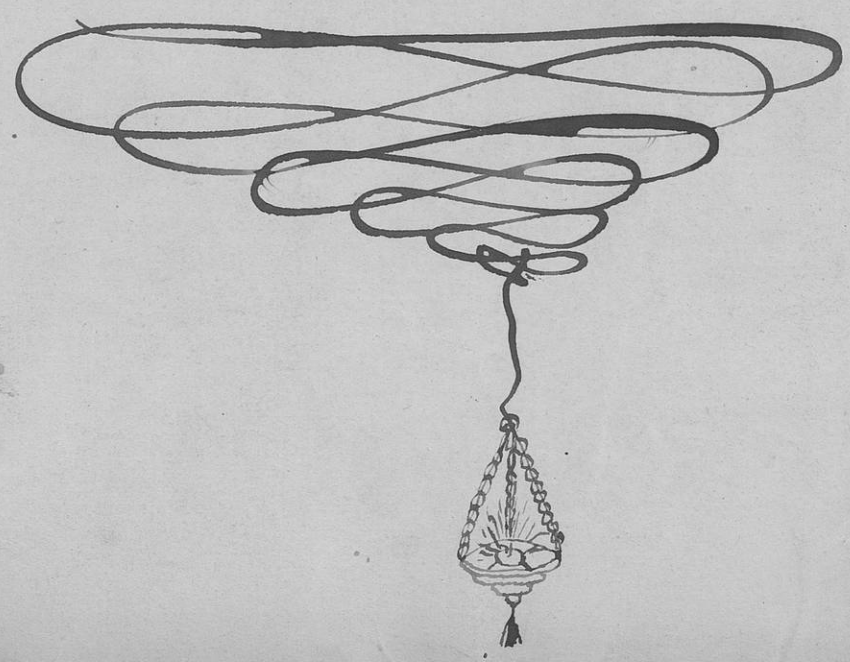




58.3

La Casa de la Ciudad

de Borradores de
actas del Ayuntamiento
de la C. de la Caball.
del año de 1853.



1844



[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten text]

Ayuntamiento del 8 de
Junio De 1852.

Y.
Conej. P.
Deluna
estig. Cayr.
Pomero
Longas
Alig. Pradel
Parrander
Oliv.
Rabia
Lopez.

se dio Cuenta de una Comunicacion
de hoy del Sr. Conej. P. transmitiendo otra del Sr.
G. Gob. de la Prov. del S., declarando no se hagan
por propiedad de la tierra de monte cultivada, a
no ser que los cultivadores acrediten el Dominio con
los titulos de equicion, con la prescripcion, con el pago
del canon a favor del Namo de proprio, o con
sentencia ejecutoriada de los tribunales de justicia;
y se acordó sinelo a los Doum. S. de acuerdo
y tanto presante a los efectos que haya lugar.

Se dio tambien Cuenta de otra comuni-
cacion del Sr. Gobernador de la Prov. J. de C.,
del actual, en que pide de esta Municipalidad
informe sobre la Division ter. que tiene solicitada
el Pueblo del antiguo Argado de Alenillo de
Gallego, y todos los S. S. quedaron en tomar autoce-
nta cada uno en particular, para conuenir con
conuenir el informe. Ultimamente el Sr.

Conej. P. habio largamente sobre las Necesi-
des para Diputados a Cortes que han de tener lugar
a principios de Agosto proximo, interuando a los
Domas S. S. por que de su sufragio (el que tenga
este Dto) al Candidato que el Gob. de S. M.

Aguntamiento del
16 de Enero de 1853.

- J.J.
- Delicia pte
- Munillo.
- Romas.
- Perez.
- Lopez.
- Longas.
- Habria.

Reunido el ayuntamiento a Votos la Paul de Paemou y el Corcojar de la Muesta, se acordó sacarlos en esta forma.

Paul de Paemou, bajo el tipo de 300 r. en por tiempo a contar desde el día de hoy, al fin de el mes del presente año, pagadero a la manua que se dá

Corcojar de la Muesta, bajo el tipo de ~~treientos~~ ^{treinta} r. en pagadero, segun se dá, por tiempo a contar desde el día de hoy hasta el San Miguel cinco y nueve (digo) hasta el 10 de Octubre del mismo año de ~~Setiembre del presente~~ año.

Dado los pregones de catumbre, y abierto el Votante, quedaron havrador a favor:

Paul de Paemou, a favor de D. Aguan mi Buen Venio del tipo en la rep. en cantidad de 300 r. en pagadero de presente.

Corcojar de la Muesta, a favor de D. mi Herman en treientos treinta r. pagad. la mitad de presente, y la otra mitad al fin de tiempo del amendo.

Quinquena los S^{rs}. Pardo, Paez y Longas como,
P^{tes} y Vocales de la Junta de Nueva Vizcaya
pues en nombre de la misma, los apuro y
agobio a que se encuentra, muy particularmente,
que siendo bastantes los esfuerzos vertidos en el
Muy. Causa absolutamente de Venacion con
que mencionados; y que con noticia de que
el navegante en Venacion apetece se le conceda
el aprovechamiento de
una porción de monte como a aquella
conf^{da}; Decida que el S^{to} se adjudicare
para aquel efecto, la retit^o que por la
comunion se tratara de originar al nave-
gante; y conforme a esto todo lo S^{to}, se
faculte para todo lo relativo a esta asunto
al N. P^{te} p^{re}mandone el auto de

4

Ayuntamiento del 18 de
Febrero de 1853.

J. J.

Dehua P.^{te} }
Mig. Cayo }
Munillo. }
Lomas. }
Ferrer. }
Olid }
Lopez }

Previsor H.^o se dio cuenta de una comu-
nicacion del Sr. Gob.^o de la Prov.^a 18 del
actual en que participa, que S. E. la Regencia
(P. D. G.) por Realon de 1.^o del actual se ha
servido suprimir este Consejo, dejando
en su virtud cuenta a D. Agust. Valdivia
que lo desempeñaba: en cuya virtud, y en
por consecuencia de aquel la Plaza de
Mig. de Baltasar Benicot, toda vez que
hoy ya no es necesaria, se acordó su
supresion, quedando solo como anteriormente
lo estaba, Baltasar Benicot en el haber
diario que entonces tenia, de cinco r. 800;
y aumentado tambien en tiempo del Con-
sejo en sueldo a los Monteros de de
por real que tenian a cuatro diarios
en la conviccion de que asi se conseguirian
mejor resultado en el cumplimiento de su
deber, observando ahora que lo mismo se
hace de un modo de otro, a fin de eco-
nomizar en lo posible el fondo el mismo lo posible,

Y habiendo quedado en el mismo acto
se acordó dejarla en los dos reales dichos
en el mismo acto
y q. se le pague a cada uno, segun antes disfrutaban. Y seg.
lo que hoy se le recuerda la suma mil y 500 que obtuvo
D. Juan, desde que
se registra esta D. de H. Com. de los fondos Provinciales con
terminacion.

Destino a Cáceres, y que en la Novena
celebrada en Sabaya para la Distribucion
segun el Concejal com. D. Juan
Perez, tocó a esta Villa nueve mil y
quien de reales, que no se hace el Destino que
dijo Com. y asi se ha dado a esta suma,
si bien en algunas de las divisiones a la
autoridad de quien la recibia, con todo
para saber de cierto, y en esta ultima cam-
pa se hizo entrega de L. a un Ayto,
se acordó elev. suplico al Ayto al
Sr. D. Gobernador de la Provincia.

Desp. se vio el of. que dice a Ud. de diez
el Com. ejecutivo por Carta a favor de la
Iglesia Diocesana de aquella Ciudad, y se
acordó contestarle que este Ayto no tiene
noticia del que le reclama, y que se
miraran antecedentes de D. H. de H.

Reunión del 20 de
Enero de 1883.

Delma P. de
Alf. Caspr.
Perr.
Alf. Pradel
Gaunder.
Kabra.
Lopez

Reunión de J. y comparendo tambien mediante
emplazamiento judicial con autoridad como indi-
viduo de la Junta de Proprietarios de
D. Julian Gallardo, D. Manuel Coimbra,
Manuel Coimbra, D. Paul. Par, y otros
sema por hallamos reunidos, el Sr. Perid.
manifesto, despus de hacer relacion de lo
que en una anterior habian los vecinos
de Luna y Sala con la agua correspond.
a la Caba de Lucia que despus de
negar un hered. la Distribucion de su
curso y direcion a donde la acomodaba,
un perjuicio de esta union. que tiene dno
a aproximarse de ellas, que el llendo,,
"El Estudiante", Indio del of. de Sala,
le habia ofrecido que of. = aquel of.
quedaba su cargo remediarlo y que las
aguas vinian por su curso, dandole una
pequena gratif. por su gasto y trabajos;
por lo que en ello todo la J. se acordó di-
gir otro oficio y otro igual a Luna, que

dando la Junta a conocer los gastos que en
 ella se originan. Enquien, recordando
 la suplicacion que se hizo al Excmo. de V. M.
 sobre las aguas de Niota, a provechamiento
 de las de La Lanza N. se acordó
 recomendarla al Diputado Prot. para
 que por medio de su influencia procure
 se pronto y buen despacho. A continua-
 cion, retirado lo de la Junta, y que-
 dado solo el Ayuntamiento, mandó enpla-
 cant. por medio de don Antonio Cacer
 de una vecindad, y que en el verano
 a que los otros de sus, Cantos y Salan-
 ta no podian producir en el comento año
 lo que el otro año, daria por ello, mejor que
 por mas las penas y medida de la villa
 la cantidad de cincuenta r. en afuera
 por por D. Leonardo Luna, y conociendolo
 en junto, se acordó concederla segun sol-
 cita, sin sacar esto a rebuato por
 la seguridad de que no hade producir
 ni tanto ni quier. Oficiamente, se
 presentó D. Manuel Hernandez y en

760
 60 10
 17 1/2 14
 80 7-14
 80
 989

760
 60
 7-14
 80
 80
 987-14
 1000 -
 " " 12 20

trajo un memorial, en virtud del cual se le
hizo entrega de la Cera que se le tenía cubier-
gada ~~de~~ ~~de~~

Acuerdo del
23 de Enero de 1883

Delia P.
Remundo H.
el Sr. P.
Dio cuenta de
una Carta, que por el Comis. de Anochu resi-
dio del General D. Jaime Ortega en que,
en la confianza de salir Dignitudo a Corte por
este Distrito, ofrece su servicio en benef. de
los ch. y Veindano; en cuya virtud se acordó
conferirle Dandole gracias y f. premiada
anteriores, se le encargan los negocios
susc. sobre el agua de Brote H. H.
Luego, por la Merajunta hoy alca Delia
de Cordas alta y Cajos, que hoy por el
arrudam. D. Valeriano Anibalalaga, se
pudiera queja de que el arrud. de la tierra
en la Com. de D. Roman Mateo, nota permite
la entrada en la que es Comand. y no propiedad ha-
biendo ademas labrado para sus producciones,
y pudieron en su virtud que por el P. Roman

Laborda que tenian la yuca de las Dehesas
amudadas, se rectifiquen a su examen los
recopios para su goberno, y se acordó como
lo pide, y que en el D.º Tomo Mateo y otros
que se acha agraviados quince reclamos
Montañano, lo hagan ante quien le
convenza o bien acudir a la propiedad
de las tierras en que producen la entrada
con alguno de los requisitos que contiene
el of.º del teniente de Gob.º de la Prov.º de M.
del actual dirigido al Comis.º de Monte
y C.º D.º Galdivas.

Ayuntamiento del 30 de
Enero de 1853.

Y.

Delma P.
Mig. Cayo
Munillo
Romero
Perez
Mig. Pradel
Munander

Reunido el Sr. D. se dio cuenta de un Reunido de
D. Pedro Cavata unino de Sadava y ~~teniente~~
en la presente fue D. del ~~tribunal~~, a que hauido
relacion de un campo que poseia en La Tomara
que por su ~~torama~~ esta expuesto a perderse
la Cerecha, pide permiso para entrar con
sueta Cabera de ganado lanar a paucos:
en cuyo virtud y atendida esta Reunion, se
acordo concederle, a calidad de paucos con
dha Co Cabera unino y hauido en el prin
to termino de diez dias. Quinquida visto
el de la Patrona del Sr. legador de los
Campo fund. ~~de~~ los Propios de esta Villa,
a que ~~Wellaman~~ la una ~~permiso~~ por ~~abran~~
y otra comente ~~ordenada~~ por el Sr. D.
Rob. de la Prov., se acordo ~~contestando~~ diciendo,
que ~~interin~~ no se haga ~~efetivo~~ el ~~Prup.~~
del ~~comente~~ uno, en que ~~figura~~ este credito,
no ha lugar a lo que se solicita ~~de~~.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

9

Aguntamiento Ayuntamiento de
Comunioy del 11 Febr 1853

94.
 Dehua P.
 elij. Cap.
 Munillo
 Longa
 elij. P.
 Pinar
 Rabia
 Lopez

Reunido H. con D. Basilio Navarro, D. Gabriel
 Munillo nombrada para el cargo de hacer efectivo el Cuyo de
 Comunioy de este año, previo recado de atencion
 se presentaron D. Nuncio Par, D. Pablo Munillo, Pa-
 cial Galvan y Rafael Inguet y en un del Sr. elij.
 Pared se quejaron contra el reparto ideado para
 ello, dando razones de comparacion entre los comunioy
 y otros que figuran en la misma clase,
 y oido largamente en tanto ha quido exponer,
 Votaron, por el elij. y Comunioy se acordó
 explicar para manana al elij. y Junta Pleua para la
 Votacion como se ha.

2000
2700

Aguntamiento Ayuntamiento del
12 de Febrero 1853

94.
 Dehua P.
 elij. Cap.
 Munillo.
 Romeo
 elij. Pared
 Pinar
 Longa
 Rabia
 Olid
 Pinar

Reunido H. a union con D. Mariano Mateo, D. Greg. Ni-
 gamilan, D. Nuncio Pinar, D. Basilio Navarro, D. Juan
 elij. Salo, D. Pablo Corcuella, D. Nuncio Llamada,
 D. Nuncio Pinar, D. Bartolome Madraro, D. Nuncio
 Llamada y D. Gabriel Pinar.

Agustado Del 23 de
Abril de 1853.

gij.
Delgado pto
Miguel Lopez
Manillo
Romeo
Perez
Longas.
Habia
Dio.
Lopez.
Fernandez.

Reunido y manifestado por el Sr. Jefe tener
ya comiense el Departamento de Contribucion de Contorno
para el ano actual, se trato de confiar para la
cobranza al Duesd. especial de Directas por la ^{Municipal} ~~propiedad~~
de que este haya de tener mal partido, o bien
habia de ser con la condicion de que este haya
de obligarse a responder del total Cobro; pero opi-
nando con fundamento sobre los Srs. que a esto no
le obligaria, y que tampoco es de esperar que
esta estacion presente pueda prometerse la cobranza
del Contribuy. sobre todo que para evitar quejas
y Reclamaciones, es imprescindible exponer al publico
por un termino de ocho a quince dias y remitiendo
de aqui a la aprobacion sup.; se acordó
que hoy mismo se publique bando anunciando
que desde mañana se expondra al publico
en las Salas Comisionales, amitiendo a en las
Reclamaciones que se producan una Comision de la
Municipalidad, dando principio los Srs. ^{Municipales} y ^{Comisarios} ~~de~~
por el Orden. Y por ultimo como quiera que por
la grande sequia que se ha suf. en la Dn. año ant., se halla
en un estado latente el Prado de Trunco, hoy que Dios nos ha
concedido el benef. del agua, se acordó vigilar en Dn. ~~de~~

Ayuntamiento del to de
Haro ~~de~~ De 1853

ff.

Delm. P.
Munillo.
Romeo.
Longas.
Mig. Pradel
Bernander
Olib.
Labria.

Reunido ff. y con atencion a la necesidad imprescindible de practicar algunos trabajos en Camino vecinal, y para cargar el Puente de San Mateo continuando los trabajos en la Carretera de Villar y para una que se crea primero, se acordó proceder desde luego a un licitacion, asi como por lo en los ff. Concejales para la mejor direccion

Luego diriendo ubri en el ~~caso~~ ^{Mocho Marco} segun Costumbre en la Villa de Bista a la presentacion del Salvoconducto,

Le comisiono al intento al Conxjal D. Juan Vera sobre lo que ya esta conforme en evacuar este cargo. En seguida

por el Sr. Munillo se supo que, segun se le habia dado noticia, los herabantes o arrend. moy de la De-

trama por no herar en la Mancuera, hacen en ella contra lo permitido en el acto del arriendo, mas numero de

Cabras que el de un barazon; y como de comentar esta abuso se origina un perjuicio al producto de la

Montez, para remediarlo se Determino que con el se ayuda de que se puen manana se comisiono a Contar

los ganados por los ff. Munillo y Romeo en union con el Puente y apudador de la Casa de San Mateo para darle

previamente aviso. Acto continuo, con motivo de haberse diplomado la noche pasada un toro de peso de los subor

+ quedo en
tambien para
tambien y en
todo el dia
sobre lo que
nes, por un
puesto con la
de Pibor
Dista, que se
veia acordada
Labria
sea por no herar
sea junta otra
cosa; y con
vita de la
mucha que
denegacion en
se a el vecind.
se acordó dar
se ayuda de que
comisiono un real
diario a cada
por y ff. por
Caro, aunque esto
se puen de al
un arbitrio que
quida proporcio
nave

Ayuntamiento del 13 de
Enero de 1899

J. J.
Delgado
Alf. Cony.
Almirante
Romero
Puer
Rabia
Lopez
Lopez

Reunido el Ayuntamiento y siendo la hora señalada para
reunirse a pública subasta el Local de la
Puadena y el Naublar del Rio, se acordó la
concesion a favor de la forma siguiente.
La Puadena bajo el tipo de 1600.00
Por todo el corriente año o sea hasta el veinte
de octubre de Diciembre.

El Naublar del Rio bajo el tipo de 800.00
Por tiempo a contar desde hoy hasta el diez
de Octubre del corriente año.

Pagadero el importe de esta amienda, el de la
Puadena la mitad de preumbe y la otra mitad
destinada al fisco el plero del amiendo; y
la cantidad en que queda trancado el Corcojo
de preumbe.

Abierto el Remate

Quedo trancado el Naublar del Rio a favor de D.
Victoriano Sepamitan en los ochenta y dos tipos,
y no habiendo mandado a la Puadena se promo-
go un remate para otro dia que parezca.
Quingunda los Alf. Cony. que salieron a contar los

Quisieron bajar a hoy el Sr. D. Juan De la
Marina, dió cuenta de un cometido con
Naron del un. De Cabrera que habia enca-
brado, y no resultando uno o demas como se
entia, se resolvió pagar al Sr. Don S.
Laborda que anota al cuento en jornal y
costar a la dema Com. lo gasta que tiene
Nau en aquel viaje. Meser paga al
Bagagero que bajo por el trial a Rangora
Nor. un y que se le debe un Animo.
Umanente, por los Sr. Peru y Longa S.
Dio cuenta del encargo que se le confio
sobre el cenamto del Callejon de la ^{Chamata}
Solicitas por Domingo Conallueta y como
suprueando que comituida sobre el terreno,
cuelen hasta util al secundario, y por comi-
quente opinion por que se le conceda lo
que solicitan, y asi se acuerda.

11

Dij. del 16 de
Marzo de 1893.

El
Pres. de la
Com. de

Excmo. D. Gregorio Garcia Com. de por
la Adm. de Indirectas de la Provincia con
la dicta de quince r. r. diarios para hacer efectivo
los 924,2 r. que importa el primer trimestre
de Cominos de este año. Notifico en D. D. de
este 13 del actual y lo Vehio = vino el
momento.

17
15
32
17
49

Dij. Ayuntamiento del
19 de Marzo 1893.

El

Deberá ser
Elig. Cayr.
Domeo.
Pere
Gonga
Elig. Pradel.
Olid.
Lopez.

Reunido el Ayuntamiento por el Sr. P. se le libero a los
Señores El. del Com. de apremios D. Greg. Garcia que
se supra por los Cominos, y la autorizacion
que le es virtud se juro asquida a la Adm.
de Cont. ind. de la Prov. para recaudar el N. trimestre
aunque sea en el concepto de a buena cuenta,
mientras se conduzca la Repartim. Pos. y remitir
a su Sup. aprob., cuya medida merece su
aprobacion; y respecto a que D. Ramon Ortega tiene
Relacion de amistad con el ref. Sr. Com. se acordó
evitarle para que instandole, quite el Com. para
la hacer efectivo en importe del veintidós. Encargada

indicado por el Sr. Pizar como Encargado del Cuartel
 la falta que es unior del Comandante Militar ha obrado
 todo a el mismo, y que ni de muy poca
 consideracion, opinaba por que se llevasen por
 formalidad a reglar el Inventario; y asi se
 acordó; Y para proceder con todo acierto y
 evitar Reclamaciones se acordó al pago por
 alojar a los Caballeros los of. de la
 Cuadracion, se dispuso univrsalmente en pla
 zar para otro dia que pareciera a todas
 las personas que se tienen designadas para
 sufrir esta Carga, y con lo que entones
 se convenga, se resolvió definitivamente
 MENCION. Felo continuo, reclamacion por la
 donacion de bucatas el nombramiento de Muro
 Pucial para el año 1853, se nombraron por defecto:

D. ~~Francisco Merino~~

D. ~~Manuel Blanco~~

D. ~~Manuel Blanco~~

D. Julian Callero

D. Leon Navarro

D. Ciriaco Navarro

D. Diego Canale Penat. de Luna
 que se propaga a sus Oficina,
 Manuel elena.

Don Manuel Jimenez

Manuel Blanco

Por la Junta de la Muestra de D. Juan Pizar
 para a Paris el Compañil 28 de Mayo 1853.

- D. Mateo Paez
- D. Jose Maria mayor
- D. Francisco Alvarez
- D. Fermi Muñillo
- D. Mariano Paez
- D. Mateo Muñillo
- D. Mateo Gaur
- D. Francisco Alvarez
- ~~D. Fernando Savaio~~
- ~~D. Manuel Savaio~~
- D. Jose Cuatrecasas
- D. Pardo Chacabarro
- ~~D. Leonardo Lima~~
- ~~D. Juan Savaio~~
- D. Juan Pico
- D. Mariano Montiel de San Esteban
- ~~D. Manuel Savaio~~
- ~~D. Ignacio Savaio de Savaio~~
- ~~D. Manuel Savaio~~

Para suplente le nombro por el siguiente a

- D. Julian Savaio
- D. Pedro Savaio
- D. Manuel Hernandez

Y que se proponga en el M. M. a

- D. Manuel Savaio
- D. Canino Alvarez
- D. Ant. Montañes
- D. Mateo Paez
- D. Pablo Muñillo
- D. Pardo Miguel
- D. Jose Maria
- D. Domingo Cuatrecasas
- D. Mariano Cuatrecasas

Y que fundada la Propuesta se remita a la aprobacion de la Senoria.

lo que se requiere se nombra una Comision que
pueda a botacion quedara elegida por parte de
los Contribuyentes D. Juan Manuel y D. Gabriel Pardo,
ya nombrados de ley.

Ayto y Junta De alojamiento
Del 27 de Mayo de 1853.

JJ.
D. Juan
Munillo
Pardo
Lopez
Pardo
Cristobal Camp.

Reunidos JJ. en union con D. Gabriel Pardo,
D. Juan Angel Salvata, D. Ambrosio Munillo,
D. Martin Salamanca, D. Jose Deluna, D.
Cristobal Navarro, D. Rafael La Yglesia, D.
Esteban Miguel, D. Leon Navarro, D. Bartolome
Diego Borrero, D. Manuel Am, D. Vicente
Deluna, D. Andres Orme, D. Maria Roca,
y Milagro, D. Jose Corcuella, D. Jose
Munillo Jimenez, D. Jose Munillo Clavero,
D. Ramon Caspavilla en representacion de varios Dros,
D. Martin Munillo, D. Pacifico Navarro, D. Herapio
Corcuella, D. Juan Jose Castro, D. Pudente
Miguel, D. Juan Pico, D. Maria Collado, D. Leandro Lopez,
como intermedios obligados al servicio de alojamientos,
ya reunidos, siendo la hora señalada para su
charter a publica licitacion la provision de utensilios
necesarios para los Pavellones Del Cuartel, se da
en la Plazuela de la Sala los pregones

De costumbre y abierto el Venable Señor
D. Cristóbal Navarro se dio por posesión
de comprometerse a proveer los cuatro
Pavellones habitados, del utensilio necesa-
rio y que el Comodoro Capitán General de
Aragón tiene pendiente en su comunicación de
16 de Octubre de 1854, y que por todo el
tiempo que haya guarnición en la Villa,
a condición de que haya de pagarse
por ello siete reales y medio por los cuatro
por quince ^{o veintidós} días, que siempre que
el utensilio se use por los ^{o veintidós} once días
ha de pagarse la quincena completa y
si lo usan ^{o veintidós} veinte ^{o veintidós} días ha de abonarse
el mes por completo, y por supuesto todo
a satisfacción del Excmo. y Comandante Militar
y que solo han de pagarse por los que
se le usen. Luego por Antonio Ojeda
se vino por el Excmo. a proveer uno solo por el mes
de real y medio por los días que se usen
y no más; y por ende me concedencia

y utilidad para ciertas cuestiones y que uno solo
se comprometa a proveerlos mejor que entre
distintos, se discutio la Del Antonio Oñe:

~~Cuando se dijo al D. Cristobal Navarro~~
~~que se admitia la D. Segundam^{te}~~

por D. Sebastian Miguel se mejor y congruo
voto a la opinion por la que se $\frac{1}{2}$ medio
de los cuatro y otro por la dia que
se ven y por el numero que emplea.

Navarro un cuatillo de real menor
A favor de D. Cristobal Navarro al respecto
de $7r. \frac{1}{4}$ por los cuatro, al respecto
de los que ven y por el tiempo de
que los emplea. esperando el 1.º de
Abril

Ultimamente se acordó repartir entre todos
los interuador la cantidad necesaria para
atender al pago de la Contrata, y para
dar ó su Casa que se buscarán para
alojarse los of. que para de tramite
por la Villa, luego detriador

Ayuntamiento del 31 de Junio de 1859.
Pag. 7. y Com.

24

D. Juan P. de
Munillo
Longo
D. Juan
Lopez
Miguel
Labria
Hernandez.

Reunido el Ayuntamiento se vio la contestacion de don Juan de Dios Munillo manifestando la manera de fondo que de la Casa de un Curato para satisfacer el Derramo que se le reclama, pero que a la brevedad podria procurarse el cumplimiento de lo que se le reclama de la Maestra de N. S. de Sta. Villa D. Florentina Leal, en que participa que con motivo de su ausencia quedara vacante el Magisterio tan luego como se le satisfaga lo que se le adeuda de sueldo por atraso y comentes, cuyo credito reclama con urgencia. Se acordó contestarle que se procuraran por todos medios fondos con que poder satisfacer lo que se le adeuda: encargando mediante un pliego de Dique con autenticidad como individuo de la Junta de Pagos, Representante de la Contribucion de Consumos, y todo ademas en calidad de mayor Contribuyente D. Tomas Mateo, D. Juan Miguel Salo, D. Fernando Navarro, D. Fermín Munillo, D. Mariano Diez, D. Gabriel Veru, D. Fermín Saliente, D. Bartolome Aladrard,

se

Dio principio por aprobar el Raudó que preventivamente
 se acordó y publicó hoy declarando de unido lo
 que las aguas de las Vegas, y esta junta toda
 la de Camaralu, Remolinos y Guías a la Cabera
 de Camaraler, sigue primero esta vez por su
 orden, pasando y disputando las demas sucesi-
 vamente, deviendo satisfacer por su jornal
 a los Regadores aquella suma que se condene
 justa con proporcion a su trabajo y al jornal
 que ganan hoy la demas clase: Seguidamente
 se entro a todo lo S. de la Carta que
~~recaba~~ de recibiendo D. Ramon Ortega fra
 de hoy con la que acompaña el abram.º del
 apuntes que hoy se hizo por el Sr. Brin.º
 De Cominos, y aprueba ademas que el Sr.
 Vicario que le recomendó fund.º con la Villa
 de Mota por otra de aguas; y en atencion
 a que manifiesta que por conseguirse se
 ha comprometido al pago por el Sr. de
 ocho dias, conduciendo en la estacion que
 se requiere hasta efectivo de los Contas.
 Cuyos y que lo sea acatado para no

Deja a guisa de Quinado, a bonarda a pretamo
de quien pueda conseguir, todos aceptaron
esta idea y quedaron conforme en que se
venga a toda costa y se haga el pago.
Tambien se refirió a todos los contenidos
del informe que el Oido agronomo D.
Cario Bodo ha dado en el Exped. sobre los
Dtos del agua de Biota, cuya copia
apropiada, y tambien quedaron muy satis-
fechos de su contenido, esperando su resul-
tado Definitivo. Y luego comparecer al
Com.º de Comm.º, se le ajustaron las
dictas y se marchó

Aguntamiento y Junta de
Prop. del 15 de Abril 1853.

JJ.

- Delmas P.
- Munillo.
- Longar.
- Hid.
- Mateo
- Salcata
- Cambrá
- Lacumba
- Navarro
- Munillo.

Reunido H. se vio el oficio del Sr. Gobernador de la Prov. de Sta. Fe del actual por el cual pide la union con Diota sobre Dto de agua, y en un interin autoriza a sus ety. para la combinacion de la almenara que se tiene solicitada y encarga la Dstacion de la prensa y arrend que tiene hecha, ni autorizacion alguna, con cuyo motivo se acordó las privijios - la ejecucion de las obras necesarias luego sea posible invitando a los arrendadores de las vegas para que anticipen alguna cantidad a su cuenta toda vez que por todo el mes de Mayo proximo viniente deberan pagar el completo de la arrend. Suizginda, reclamado por alguna de las JJ. contra lo Reg. de la Vega en qual por lo mal que demuestran sus cargas por la ambicion de ganar mas jornal, se encargó al el mismo para la supresion de este exco

Aguntamiento del 7 de
Abril de 1853.

94

Delucá p.
Murillo
Pera.
Longo
Lopez.
Amador.

Reunido H. en union con D. Mariano Bie
y Juan Angel Salgado y D. Manuel Ma
co, como individuos o Concej. que fueron en
año pasado de 1851, y en punto, por
H. P. se manifiesto que por D. Damian
Moniez persona que en aquel año fue
las Cuentas Municip. se le habia indicado
que con una gratif. de dos mil r. que se
debia le aprovisiona definitivamente aquella
su necesidad de pagar no se o Cont.
quiere del importe de las Delucá de bonata
alto y bajo anud. por cuatro años a favor
de D. Valeriano Amadoralaga: En cuya virtud,
y conociendo muy ventajosa esta proposicion toda
vez que se no concierne con ella no podria
prejudicia de pagar el Contingente que deuria
anudar a diez mil r. p. proximanente,
se acordó dar una gratif. sin que
pueda la aprob. definitiva de las
Cuentas H. H.

19

Acuerdo de Junta Municipal
del 9 de Abril de 1853.

ff.

Deliberando en uniendo y en unión con D. Tomas M. Mateo,
Munillo. D. Juan Angel Salo.^a, D. Casimiro Aruauer,
Romeo. D. Don Murillo Clavina, D. Justo Munillo,
Pau. Comand. de la Junta Municipal del comit. con el
Longas. ppto, y en punto, la cuenta D. Jose
Miguel. Pujol Comd. ^{con D. de J. de J.} por la Adm. de Contribuciones
Demander. Dintar de la Pres. con of. de H del finado
habia. ^{r. de fallido.}
Lopez. ^{en ultima instancia de 1852 y de 1853}
Contab. de la ~~Junta Municipal del año ff.~~

y respecto a que el ref. Com. fundado en
su of. y Despacho, manifiesta exigencia, caso de
ser los deudora municipales o Alcat. en respon-
sacion en la Villa, toda responsabilidad del
Ay. y Junta Municipal; se le contestó no de-
ber ser fundado en el of. al Boletín of.
del 1.º de Abril de 1851; y quedando el
H. Alcalde en guardante todo en amito para
que el Com. haga por si espuso los deud. ,
se retiró el mismo (ausente), retirado
los nombrados D. Tomas Mateo, D. Casimiro Aruauer,
D. Don Murillo Clavina y D. Justo Munillo

y venido por implorant. D. Paulo Navarro,
D. Bartolomé Madrazo, D. Gabriel Ponce,
D. Mariano Bice, D. Pablo Corcuella y D.
Jesús Saluata, que con el Sr. Salo^a son mayor
parte la Junta de Comuna; por el Sr.
P.^{te} se manifestó que seg.^o el encargo que se le
confirió se había dirigido a D. Antonio Gallart
de Barag.^a a solicitud de que anticipase lo ne-
cesario para cubrir a favor de la Com.^a
Comuna de este año, y que hallándose hoy
en una Villa, se podría ampliar el negocio.
En su virtud, implorado, vino acordado; y en virtud
del objeto se dispuso a anticipar los 9242r.
del trimestre con el premio del 16 p. 100 anual siempre
que se respondan de su pago por Concej. como particu-
laren; y conforme a ello toda la C.^a se acordó
otorgarla ante el Sr. D. Juan publico manana omnino.

El día 10 de Abril otorgaron esta oblig.^a
ante el Sr. D. José María los Sres. D. Anto-
nio Miguel Cajunor y D. Juan Minillo con mad.
de C. de C. que imparte el premio hasta el
31 del próximo Agosto, quedando los deudas p.^a
en respondales de la Junta mediante una
acta por separado. Q. D. Q. D.

Apuntamiento del
17 de Abril 1853.

Mij. Cayr.
 Merillo
 Longas
 Mij. Pradel

Reunido H. en sesión con la may. Cont. S. J. de
 Mariano Arribalago, D. Fr. Manuel, D. Julian
 Callero, D. Pablo Corcollanta, D. Paulino Navarro,

visto lo que tiene indicado el Sr. Ortega

Apuntamiento del 20 de
Abril de 1853.

Delicia P.
 Mij. Cayr.
 Mij. Pradel.
 Rabia.
 Mij. Mij.
 Lopez.

Reunido H. se vision lo of. del Sr. H. de
 la Prov. y Comision de el corte de la Orinda, autorizan
 do para la corta y planta de los 102 arboles del
 Hto de la villa a los por uno, con cargo y responsabilidad
 al Pny. municipal y repoblar dicho Hto.
 con un motivo para elvante a cabo y evitar
 que ningun prop. se ponga a Hto los subsiguiente
 todo sin que pueda recudarse la Dama de
 medias, ^{si para cuando, puerca oportuno vacuilar} acordos, anunciar por Bando la venta
 y que a prevencion se pare al Hto por todos los
 H. y señalar los pncipales de los arboles para que, reida
 mando cada uno los pncipales que necesita se le pncipales
 han recuder un obstaculo alguno + Luego, visto lo
 de D. Eulalia Cardenal para deumpnar
 el Magistero, y se acordó dar a la Florentina que deuta
 dar la pncipales que dice aquella, se le pagara luego.

Aguntamiento y Junta Pvincial
del 27 de Abril de 1853.

ff.

Delua pte
Munillo.
Nomes.
Puer.
eligi. Pradol.
Demandar.
Oid.
Lopez.
Habia.

Reunida ya, y comparacion tambien. mediante
emplazamiento como individuos de la Junta Pvincial
del año 1852 y el actual, D. Baltas Navarro,
D. Jose Munillo Claveria, D. Leon Munillo, D.
Sergio Corellana, D. Domingo Suarez y D.
D. Valeriano Anrabolaga.
Munillo, se dio cuenta del oficio que con fecha
del actual dirige el Com.º de apremios por
recuento atrasado de Contrib. D. Jose Pujol,
transmitido al que se dirige la D.ª de Conti-
buicion Directa, de la Prov.º, insistiendo en que
el Aj.º de Junta Pvincial sea responsable de la
cuenta marcada a los Contrib. que vendren
Menesteros, y tenat.º sin Representantes en
esta Villa; y fundado en la orden vig.ª, se
acorda elevar una Exposicion al Excm.º de la Prov.º
cuyo termino es que vendren del Borrador.
Luego Votado lo ind.º de la Junta Pvincial y quedado
lo el Ayuntamiento con Claveria y otros como Presidente
y Excm.º de la Asociacion de Guad.º, el Sr. Excm.º manifiesto
que en Junta de Guad.º celebrada el 23 se resolvió hacer
punto al Aj.º, que en el presente año, atendido al
mal estado de la Monte, no se permitian a

Los navegantes forasteros continúan en la Veracruz en un
 día más pasado el 3 del próximo Mayo en
 que finó su Contrata, en razón a que no hay
 comparación en lo pequeño que ocasionan en el
 Monte con la pequeña gratif. que acostumbra
 a virgiles. Hablado largamente sobre el particular,
 Le Vuelvo por último no concederle esta gra-
 cia y Redemirle el pago de su amenda para
 el día del Venimiento con aplicación ^{lo que haya lugar} de que si
~~no pagan el día tres de Mayo se le~~
~~embargue y venda después nuevos, y~~
~~pagando se le ^{comenta} por tres~~
~~días con la Vebis. Compond.~~

Aguntamiento del
D. de Abril 1853.



- Alf.
- Deluna P^{te}
- Mig^l Cay^{te}
- Almillo
- Romeo
- Pier
- Songar
- Mig^l P^{te}
- Fernando
- Ord.
- Loper.
- Rabia.

Reunidos se presentaron la com.^{ta}
 de la Deluna de la Alcañena invitando
 de nuevo primero para continuar pasado Santa
 Cruz un día, en la Plaza, pagando aquello
 que se convenga, por la inmutabilidad de que
 existiendo en este día el ganado cabal
 expuesto a que se les inoque perjuicio
 de huculo salir arrojada abundada la utacion
 presente? Y por cuanto si bien en otro año
 se le ha concedido una gracia, hoy no es posible
 por el mal estado de yaca que logra el monte:
 los S^{rs}. Miguel Caynter, Almillo, y Miguel
 Pradel pidiere contare su voto particular
 negandoreu a la comision de lo que se solicita
 por otros Varones: ~~Si embargo, continuandola~~
~~comision, y conciliandole los intereses de todos~~
 Y por ultimo unanimemente se acordo no conceder
 la continuacion en la yaca mas tiempo que el
 de la Contrata, ~~finandole el auto que firmara ya~~
 pero sin embargo que para esta noche se enplacen a la
 Junta de Ganad^o que comience en la comision podra se
 volute de mas lo que convenga; y venido en este

acto de guerra de Almillo, Comision de guerra
 tambien a la comision, y de acuerdo no se puede

Día 6 de Mayo de 1853. ante el Ayuntamiento
 Excmo D. Antonio Mij. Com. se presentó
 D. Miguel Vetal Com. por la Aduana
 de Contribuciones indirectas de la Provincia en la Dreta
 de D. V. V. para hacer efectivo el pago de los
 que reclama por esta del Decimo de 1838.
 Notifico su despacho de tra del actual y se

Ayuntamiento del 8 de Mayo
 del año de 1853.

M.
 Dehua pte
 Mij. Cayr.
 Puer
 Longa
 Mij. Padel
 Hernandez
 Lopez.
 Oid.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento Com. notifico in con-
 sid. al Ayuntamiento, y hallada para este acto la Casa
 de Pago que acredita la cobranza del Decimo que aquel
 clausa, se le recortó y sacó copia de ella a los efectos
 conij. laquida, como quiera que coninta ya los
 Pabellones del Cuartel, por enjunta de la oficina de
 Anuncion no han estado todavía en ellos, ni al parecer
 tratan de hacerlo, para ver la causa y que otra con-
 gencia puedan ser las de aquellos, se emplazó a este
 acto al Sr. Comandante Militar, y venido, expuesto por
 el mismo alguna petición que faltan para el
 completo de aquellos, se quedó en dejarlos con su
 Verda luego y que estan en ellos los Oficiales
 quando el acto que firmaran etc.

Planta de Precipicio para la Subasta del hato, hoy Bellayo 1853.

Alf.
Delma P.
Puer.
Lopez.
Calleiro.
Caras.

Reunidos H. y siendo la hora señalada para arrematar a publica subasta el hato existente en el pto de la Villa, se hizo en esta forma.

1.ª Se fijó el tipo de mil reales vno 1000.
propadera en tres plazos iguales, el primero de presente, el segundo el día de San Juan 24 del proximo Junio, y el último para el día de Setbre 1.ª 9.ª de la Ota de este año.

2.ª Que el Rematante deberá dar gratuitamente el hato que, con recibo delor facultativo, se le pidiere para el consumo del Hospital y pto de la Villa.

3.ª Que no podrá exceder a mas precio que el de cuatro rns la libra castellana o sea de Diez y seis onzas.

4.ª Y por último, que para el día de Todos Santos proximo (viniere), el Rematante dejara a disposicion del Ayuntamiento de esta Villa el Pto para la casa que convengan como propiedad suya.

No habiendo Rematado por los, se prorogó esta subasta para el Domingo proximo 1.ª del actual a las once de su mañana.

Aguntamiento de
14 de Mayo 1853

M.

Delina p^{te} } Reunido H. se presentó el Sr. D.
Munillo } al Sr. Jefe D. Fr. Alamo con la
Puer } de Puer y Sr. D. Mij^e Don J. J. J.
Longo } favor con arreglo a Puer y p^{te} de la
Mij. Pradel } Corp^o la ten un. de brim de la herencia
Oid } de
Dabia }
Lopez }
Don }
de

Venta de Benef. del
16 de Mayo de 1853.

M.

Delina p^{te} } Reunido H. y sacado a Subasta la venta del
Puer } suelo contenido en el Coro de la Villa, se abrió
Longo } el Pliego con sujeción y bajo el tipo y con-
Ordal } dición inserta en el acuerdo de ocho del
actual; y abierta la Puerta de la Sala
no resultó ninguna munda y se acordó
nada como en particular un licitador o
encargado que lo tome. Determinando por último
que desde el día de mañana se le permitiera
a hacer la lega de lana por la Casa de
los Cuadernos, asistiendo el Sr. P. con uno
por individuo H. H.

Junta Provincial
del 9 de Mayo de 1852.

J. J.
Deluca
Miguel Corp.
Muñillo
Perez.
Longar.
Mig. Pradel.
Fernandez.
Oliv.

Reunidos los señores y comparecidos como individuos de la
Junta Provincial los señores D. Juan Angel Salvat,
y Don Manuel D. Terajio Corcuella, D. Marciano
Corcuella, D. Nuto Muñillo y D. Don Muñillo Cla-
udia, se leyó la Comunicacion de la D. M. de Conti-
buccion Provincial de la Prov. pta 7 del actual
en contestacion a la Exposicion que se dirigió pidiendo se
altrara el acuerdo que se hizo por la 166 de
9 de Mayo que resultan de Decreto por Contribucio-
nes Directas del año 1852, y observando
se veiga lo que se pedia y que con virtud obli-
ga a estas Corporaciones a satisfacer aquella suma,
se acordó admitir otro Decreto por no dar lugar
a Dilaciones sin perjuicio de que dada luego se
replique de nuevo proroga hasta el Verano proe-
fimo en que podrá recaudarse delos morosos, y se
dirigir Exposicion a S. E. L. E. insistiendo en lo mismo
que se pidió S. E. H.

Agustam^{to} del
16 de Mayo 1853.

44

Delina p^{ta}
Mig. Cayo
Puer.
Songo.
Mig. p^{ta}
Fruando
Lobria

Don H. le leyó el oficio que se le dio del año
de la Adición de Directas por el que se acordó
no haber lugar a la prorroga que se le pidió
hasta el veneno proximo para el pago de los
Dobles de Contrib. en cuya virtud, en la necesidad
de satisfacer esta suma deuda luego a la orden
y no teniendo fondo al intento, con noticia
de que el Acord. de Prov. D. Manuel
Montoya la ha anticipado a otro Pueblo
con un pequeño premio, se acordó en virtud
pidiéndole esta gracia por el primer Contrib.
Y leida la Cartec de D. Don Estrella de
este Ayto. de Quechillo relativa a su compra la
Mante de Ladava D. Guadalupe Cardena
nada se resolvió por el Intendente.

Acuerdo del
17 de Mayo 1853.

JJ.
Dehua^{la}
Murillo.
Puer.
Mig. Pad.
Gontr.
Oid.
Gongas
Mig. Camp.

Reunidos H. se presentaron al Sr. Mariano Cam-
bra como Patrono de la Pia Legada fundada en
los Croyos de esta Villa por Sr. Domingo
y Sr. Andrea Campos y algunos de los interesados,
y reclamaron la pensión atrasada y corriente
preconizada y mandada satisfacer por el Sr. D.
Gobernador de la Prov. y como quiera que hoy no
vienen fondo al intento, se le contestó que luego
haya ingresos se tendrá en cuenta esta atención.
Por el Sr. D. Cambra se volvió a le dar la contestación
por escrito y respecto a haber hecho la petición personal,
se le dijo no haber lugar interin no la hagan también
por escrito.

Agustam. P. del
22 de Mayo 1853.

Y.

Delm. P. 12

Miguel Camp.

Romeo

Perez

Mig. Pradel

Olid

Rabria

San

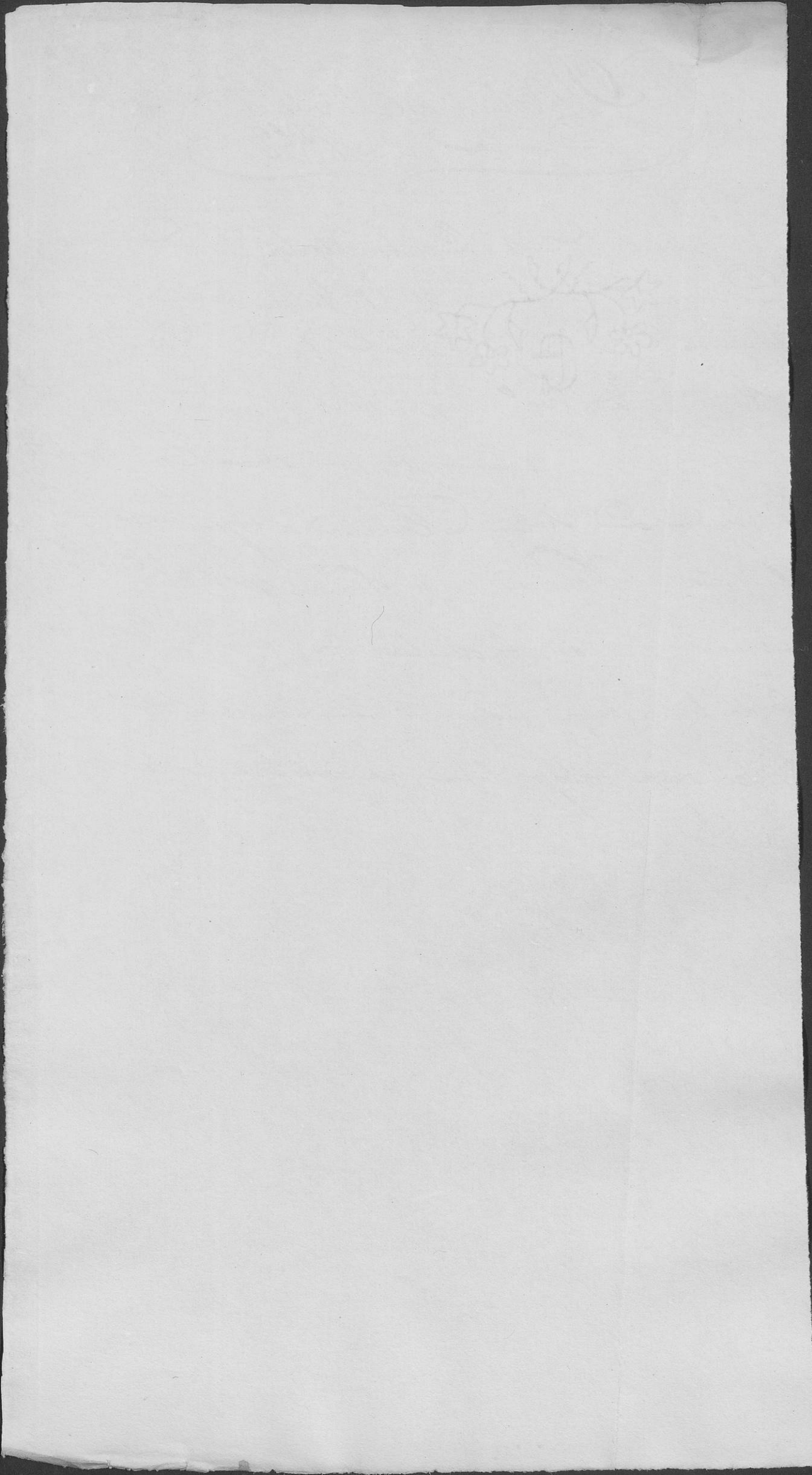
Lopez

Longan.

Reunidos etc. se dio cuenta del recuento de los
Patronos de los Pios Legados de los Campos
Retenido. se pide por cuenta las pensiones que
a 19 del actual se pidieron de palabra; y se
acordó decretarles segun entonces se debia
Mimo. Quequida, comente ya la Pabellonera de
Cuareal, se dijimo oficiar al Comandante
Militar para que disponga de los fondos
el aljama en el de los oficiales de la Com.
Alambra, agunto por D. Miguel Subiron
con quien se contrato la formacion de los trabajos
estadisticos de este año, puesto ya comentes
y que se comig. se le pagara lo convenido,
se acordó recuento sin que haya fondo.
Quequida, por el Sr. P. se manifestó con referencia
a la Junta de Prop. la idea de una en renovar
todas las alfaras de las vejas de la villa, con
los antecedentes que comene en el poder D. J. de
Alvillo y noticiar que puedan suministrar
los Negadores de los años anteriores de cada uno
cuyo idea mismo la completa aprobacion
de todo los señores: Luego nombraron por

Reunion del H. de
Diciembre de 1853.

Reunion en la Sala Comunal por H. D. Ramon
Dehesa Alcalde Presd., D. Martin Collas, D.
Manano Bie, D. Paulio Navano, D. Jose
Mama, y D. ^{D. Manuel Atarso?} Reg. ^{Mayor} Contribuyente
de esta Villa, presento tambien el Conyero Co.
D. D. Andru Bentma a cuya instancia
se esta Reunion; y en Reunion por el ref.
Bentma se apruo que levantado ya por Ingeniero
Civil banio dato relativo a la Camara de Comercio
de esta Villa, cuyo trabajo estan ya acordado por la Super-
tendencia,



la Corporacion individual de la Comision local
 de esta Villa enemplars de los señores D. Justo Abiart
 y D. Mariano Mateo, los Sr. D. Paulino Sa-
 vano y D. Gabriel Escudé, comparendo a
 este acto, se le leyó y quedaron conforme con
 su nombramiento. Retirado esto, y en la necesidad
 de nombrar Maestro interino, mientras anunciada
 la vacante se profere su propiedad, se acordó
 suspender esta provision hasta el nuevo proximo 26 del
 actual y que al intento se anuncie en toda la plaza
 desde el parrage publico acostumbrado de esta Villa para
 que los que deseen desempeñar el cargo interino intimamente lo
 soliciten por escrito que presentaran en la Señal. Mese
 admita a la Cont. Sup. la misma orig. de la anterior D.
 Martina Leane, y que al propio tiempo se diga pueda
 accionarse la Villa con la misma dotacion fija
 de 2200r. anuales, en su franco, y el ciento real mas
 de gratifi. por via de rebuion, ^{remitida} **quedando** libre
 de cuenta de todo pago la alumna a unquin de
 un Quarto la semana y por la mayor cada Sabado que
 continuara satisfaciendo para costar y finca como hasta
 el dia.

Mencionado a virtud del anuncio fijado al pub.
 D. Saver: el uno de Maria del Pilar Bor
 que soltera de esta Villa, y el otro de D.
 Maria Canas tambien de esta Ciudad acom
 pñando un Diploma o Titulo de Matrona eleva
 da a Madrid en 19 de Agosto de
 1852; y con atencion a la circunstancia especial
 que concurre a la esposa D. Maria Canas
 por ser la Hija de un confiante del Magis
 trado intimamente con el pueblo que se
 tiene acordado, para darle un inserto
 oportuno quise. Luego anunciada la venta
 del suelo contenido en el Doto

Menos trabajo de esta Villa de abonarlo (caso de
 conseguirse trabajo en el Cuyo de Contribucion) la
 mitad de la cantidad que importare aquella;
 y que por consiguiente habiendola conseguido se
 estaba en el caso de abonarlo, advertiendo
 que cumpliendo esta promesa se obligaria a
 formar gratis nuevos trabajos en esta Villa para
 el año próximo veniente de una manera
 que se evite su variacion para algunos
 mas sucesos; y por todo lo qual el Sr. Mar
 qués, el Arzobispo, se determinó expus para
 la Resolucion la comunicacion completa de todo
 lo individual

El Ayuntamiento del
14 de Junio de 1859.

Y.

Dekua P.^{te}
Mig. Camp.
Longo
Mig. Pradel
F. Tur.
Lobria
Lopez.
Perez.

Presidido H. se vio el Expediente de Comuna formalizado para la recaudación de esta Contribución en el corriente año aprobado por la Superioridad. El H. P.^{te} manifestó que personado en esta mañana con el Comandante Militar respecto de los Pabellones, parece que los of.^{es} de la Intendencia todavía exigen otras mejoras en ellos si han de entrar a ocuparlos; con cuyo motivo tomando esto ya por una vuelta a la Corporación, se acordó la comparencia a este acto del referido Comandante Militar, y tenido, mudada la Cuestión de nuevo, expuesto por éste que efectivamente se que reparar cierta cosa de necesidad imprescindible como son vidrieras en las ventanas, en todo separado del de los Soldados H., el Ayuntamiento se oyó en términos de decir que saber antes de pasar a más gastos si corresponden aquellos en lo que ahora piden para regular la entrada: El Comandante contestó que si y para ello pondría de su parte todo lo posible y hasta aseguraba conseguirlo del Comandante

Cap. General: Cum virtus p[ro]p[ri]a, in esta confian-
 za se acordo hacer otros reparos debe luego
 dando principio a la obra deida mañana.
 Retenido el Comandante, y hecho algunos
 Voto fondo contenta hoy, en las Diputacion
 de Propios y Arbitrios, se acordo Distribuirlo
 el pago de lo que se le adeuda a D.
 Antonio Guallar de Zaragoza, los Medico Casa
 y Saluara y los Demos a quien se deca
 el tanto aquellos alcanen. Enquida se acordo
 que el Simon de San Juan al Cura Parocho
 del Salvador Mor. Auto Ordoz. Luego vino

~~el cap. of. del Sr. D. Gobernador de la Prov.
 de Ab del ultimo Mayo pidiendo reforma sobre
 la conveniencia o perjuicio de algunas las fincas
 Nuestras de propios, se acordo para vacuar
 lo en planar a la Comision de Causas. De~~

Munta de Escuelas del
6 de Mayo de 1893

Uy.
Mij. P.
Puer
ordas
Navano
Hernandez

3. Reunido el Sr. Jefe Navano y Hernandez con los de la Munta nombrados ultimamente, tomaron posesion de sus Cargos en la Divisa forma segun Reglamento: Enquilda, con el objeto de que las escuelas no esten abandonadas y que los Maestros cumplan con su oblig.^{on} estrictamente, se acordó que en lo sucesivo todas las semanas o al menos por una o cada una, se visiten las Escuelas y se hagan las observaciones que haya lugar a lo fin conq. Enquilda, con noticia de que algunos Niños y Niñas de los que asisten a la escuela hallan infectado de ^{lepra} ~~lepra~~, enfermedad que ha de ser contagiosa, para practicar un cuarentena y expulsar los que sea para evitar en la propag.^{on} en las demas, se hicieron comparecer los Medicos y Cirujanos de la Villa, y venidos, practicado el examen. Resultó en mal en la Cabera Cuano Parque hijo de Felipe - Manuel Marrero hijo de D. Jose, Luciano Cativilla hijo de Clemente, Valero Navano hijo de D. Julian, Fernando Echua hijo de D. Jose y Carlo Chagui hijo de D. Pedro, sin que entre las Niñas se hallen ninguna, acordando seguirse -

sin embargo de que se acordó en el
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la
 que se le impusieron que se le admitiera un visitador
 por uno dia consecutivo por sus facultades y
 para el off. de la ciudad a un respectivo Padre
 para lo concerniente al Mantamiento de los conventos celebrados
 los dias 15 = 16 = y 17 del año
 y se cubrió a la Maestranza

Dia 6 de Junio del 1763. = Represento D. Domingo
 Llaguna Com. de la Real Cédula de Contribucion ind. de
 la Prov. con la dieta de quince reales hasta que se
 pagara a Arroyo la 9242 r. que se adeuda por
 el D. Com. de Comercio de este año. Notifico
 por D. Juan de la Cruz del actual, y para a esta
 otra Com.

Excmo. Ayuntamiento de
Mayor Contribuyente
del 8 de Junio de 1853.

44.

Delmas P.
Mij. Cay.
Munillo.
Romero.
Mij. P.
Lopez
Hid.
Figueroa
Perez

Reunido y acordado en el Ayuntamiento
de este pueblo, en virtud de un acuerdo de
la Comision de este Ayuntamiento de esta villa
por el Sr. D. Valeriano Chiriboga, Sr.
Pablo Corull, Sr. Juan Mij. Salo, Sr. Valeriano
Callis, Sr. Tomas Mateo, Sr. Fernando Navarro,
Sr. Manuel Muro, Sr. Juan Munillo, Sr.
Jose Munillo Clavero, Sr. Valeriano Navarro
y Sr. Valeriano Bice, en virtud de lo
ordenado en el Real Decreto de 21 de Mayo de
1853, se le dio el oficio del Sr. Gobernador de
Prov. de 26 del mes de Mayo con insercion
de la Real Orden Circular de 21 de Mayo de 1853
para que se informe si se condena como
o no la imaginacion de finca Vertice perteneciente
al Causal de Pajaro de los Pueblos: en cuyo
virtud, conviniendo todo en que esta imaginacion
debe ser judicial, se acordó informarlo al
nombrando para angarlo una Comision, que
por unanimidad quedaron elegidos para componerla
los Srs. Pineda y Sr. Juan Munillo
en representacion del Ayuntamiento y delos Contribuyentes

tenganse D.ª Cona Maria y D.ª Pablo Cos-
 cullada; acordando en unmo que para evauarlo
 con mas auito se pague y tome antea
 de la Villa de Haste para que
 sejan en pance por dinto e degen persona
 que unmo aqui lo haga personalmente.
Encargada: Retirado los Contribuy. y queda-
 do solo el Ayuntamiento, por el Sr. Presde
 se cubra del Condo de aprecio que se supo
 por el Segundo Arin. de Comuno; y no
 conidnando e proprio la utacion puenta
 para sueldo futuro del vendario, se determino
 buscar persona que lo cubra con la gratifi-
 que se conenga;

Nota de Cuenta del 19 de
Junio de 1853.

Uy.

D. Juan P.
Ordaz
Perez
Vicente
Gonzalez

Revisada la cuenta que sigue se opuso durante los dias de
examen y se indico a los Profesores, para pararse ya
de la cuenta elemental de la sup. sobre veinte
dols o treinta alumnos. Que cuando a premio
que han de adjudicarse a los que de aquellos
merecian se acordó darlo a la sup. a todos
los Niños que asistieron y en la elemental a un
docena, por designacion del Profesor: Que sobre
la cuenta elemental acordada dando principio con
Uy. Ordaz y Gonzalez, y con un número según el
plan de estudio: Que recordando los créditos que según el
dicho sup. se faltaban en la cuenta para la
mejor instrucion de los Niños, se suplieron
de sup. y ahora que ha de bajar en la cuenta y
sup. de Uy. P. los compare en la sup. y hariga
a su regreso, dandole fin la cuenta que
firmaron otros Uy. de que certifico;

31

Junta de Comunes
del D. de Minas de 1812

J. J.
Debera p.
Mig. Camp.
Pues
Mig. p.
D. D.
Lugar.
P. D.

Remindor de la union con D. Pablo Corullada, D. Jose
Alaman, D. Bartolome Madrazo, D. Maximiano Pico
individuos de la Junta nombrada para el arreglo y reparti-
miento de la Contrib. de Comunes del corriente año, por el
Sr. P. se ordeno de que siendo un Com. de apremio
por el D. de Minas del mismo y calculando imposible ha-
cerlo efectivo del remisorio, el Junta de se habia diri-
gido a solicitud de que anticipase su importe a D.
Antonio Guallart de Sarag. que lo tambien del primas,
y especificam. lo hizo en acuerdo en obsequio de la
Municipalidad: y por cons. hallandose hoy en esta
Villa el ayuntamiento, deca se le otorgue la
oportuna suma de seguridad seg. a ser se hizo:
Con uno motivo llamado el ayuntamiento y uno
del tercio de D. Jose Navarro, dirig. por aquel
para que se le otorgue como particular los
J. J. D. Ant. Mig. P. y D. Jose Alaman y conviendo en ello,
lo mencio de los 924 r. que ha anticipado con
una de cantidad de 377 r. 4 que importa el interes
que sea de gratificante por el anticipo hasta
el 29 de Setiembre proximo veniente al todo 9619 r. 4. l.
quedando en responder los demas a aquella ind. una alta part.

Ayuntamiento del 24 de
Junio de 1853.

99.

Mig. Camp. Pie
Munillo.
Ponce.
Perez.
Longas.
Mig. Pradel.
Pena.
Labia
Lopez
Olid

Reunido y leído los memoriales de los facultados
de Medicina y Cirujia a que solicitan se les
propague una Contrata por igual tiempo y
con las mismas condiciones que hoy la tienen,
se acordó por unanimidad, toda vez que
al día ninguna queja se ha producido
a la Municipalidad en ninguno de aquellos
Concedidos por tiempo de los sus años concur-
tados conidas para alumbrar a San Juan
en la Posicion de esta tarde a D. Custodia
Navarro, D. Manuel Pico, D. Juan Ruiz y
Me Conducida de que

Ay. del 21. a la noche de la noche

Reunidos los H^{os} del Margen para la Resolucion

de no Enjir el cuarto por real a los vecinos que faltan
que pagar la Contribucion de Consumos Resolvio que
alas personas que se les Enjio el dia 20 que se les ^{de} vuelva
y al Precaudador se le dena de lo que se Precauda
se llamo a D. Jose Pujol para la Resolucion que
se proceda a publicar un bando diciendo que
la Contribucion de consumos concluya el dia 25
y la de los Petatos concluya tambien el mismo dia
dando principio el dia 25 a la de Consumos el cuarto
por real a los vecinos, y dos unarios por real de Petatos
Añ. 20 Resolvio Los H^{os}.

H^{os}
Pg.
Carpintero
Lopez
Perez
Ponce
Piadel
Fernan.
Lopez

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting on the right edge of the page.]

280

234

27

16

228

Arriendo del 29 de Junio
de 1880.

Miguel Cayula
Valera
Pier
Alfonso

} Como Comisionarios federales de la finca de Lumbra
pasada en arriendo la Casa Calle de las Mercedes

Donna Villanueva arriendo por 3 años desde hoy
al 29 de Junio de 1884 el terreno mayor que
hay en la Calle de la Esquina, en D.F. arrendada.

La Vertiente de la Casa se hizo bajo el
señor de _____ Gov.

pagadero por mensualidades sueltas, con la
obligacion de buena mejora y no en peorada.

Y en confirmacion en forma de _____
Hecho el temate, no se punto mas que
que el Arto y no prop. de 3200.00 que
no se le admitio por condicional suya.

Agenda y Muta de Eclesiástica
del 29 de Mayo de 1853

Ag.

D. Juan P.
Mig. Cayo.
Munillo.
Puer
Oid
Lopez
Huer.

Venido a la unión con D. Josef Pipamilar,
D. Mariano Conalluata, D. Jose Navano, D.
Gregorio Conalluata y D. Simón Munillo como
individuos de la Muta Principal del concejo de
D. Nuto Munillo, D. Leon Navano, D. Cristóbal
Navano, D. Manuel Mauro, D. Mariano
Cuallar, D. Manuel Jara y D. Domingo Conalluata
Munillo como tales individuos para la Muta de
este próximo Veniente, ni haber comparecido
los Demas a pesar de haber sido emplazados
con ardeñidad, ni tampoco alguno como Concejal
del año 1851; y en reunión, el Sr. Pres. de
este que cuando D. Mig. Tubio firmó la papeleta
por la rebaja de esta Villa suplico que el Concejo
de Contrib. de la rebaja ni se le permitiera de
gratis la mitad de la rebaja: que por los gastos
de entonces se le ofreció así, pero que
deseo ofrecido con posesionada alguna diferencia
pades, el Excmo. Sr. Subron habio ofrecido
comprometere a hacer para el año proximo

Simo lo trabajo que se pide por la leyenda
 de una manera que podra aprovechar para unos
 cuantos años. En virtud, y siendo hora ya bastante
 avanzada de la noche, todo lo conveniente se faulta
 con el Ayuntamiento para tratar el convenio y conduci-
 do someterlo a la Junta para su examen. finis-
 Breclato que firmaran *[Signature]*

Ayuntamiento del Poble
 Junio de 1853.

ff.

Dama P.
 Mij. Carr.
 Minillo
 Perez
 Lopez.
 Ferrer
 Lopez

Demanda H. con objeto de convenir la Contrata con D.
 Mij. Ferrer sobre edificacion, antes de principiarse el
 acto, el Sr. Demandante manifiesta opinion a contratar
 con aquel por que en su concepto solo se conseguia con
 ello gasta y pagar por trabajos que no sean por
 manantial ni ~~seguro~~ seguro, expresando ademas, no que-
 ria ni contratar con el otro trabajos ni ninguna
 parte en las puestas Salas por tal objeto?
 Por lo Demanda H. de la Dama Marona para consuesto de
 lo contrario, pero no basando, puesto que en esta suion
 no tiene mas objeto que tratar el arreglo sin pasar
 a formalizarse hasta que sometido a la aprobacion
 de las Juntas Penales, exponga Suporacion, se
 paso a ello, sin embargo de la opinion de Ferrer.
 Ante de pasar adelante otro Penar se levanto de su

[Signature]

cuanto para marchar, pero obligado a continuar
la Sesión por el Sr. Presidente, cuestionó aquel
con el Sr. Miguel Camp. a fin de acordar
mucho de modo que este le dijo nada y se
pidió constar en acta: Continuando el asunto

se llamó al Sr. Miguel Subiron y viendo, viendo
en su petición primera de que dándole la oferta
que se le hizo. El año 1884 había la Estación para
1884 en la forma que tiene prometida:

de las Desempeñaciones específicas por último hacer estos
trabajos por 8000. Quedando con ello satisfecho de
aquella oferta: Trido por el Ayuntamiento

levantó la Sesión quedando a punto a los
de los señores Sr. Sr. Sr.

Necesario para Muestras la Cera o Azufre del mismo
 con el del de D.^o Valeriano Zurabalaga sito en
 la misma Casaca; Y enterado todo con S.^o de esta
 petición, persuadido de que en ello no ha a inogarse
 perjuicio al comun ni nuevo se acordó otorgarse
 esta gracia si efectivamente se así; y que para el
 fin de veinte, ante de que para poner, inspe
 cion de nuevo con S.^o Miguel Cayo y otros
 Pradel, aquel como Clave Mu.º que como
 Interesni al acto que firmaron otros S.^o de S.^o

S.^o

Unión del 6 de Julio
 del año de 1853.

- Deluna p.^{to}
- Mig.^o Cayo
- Munillo
- Longan
- Mig.^o P.^o
- Tabia
- Old
- Lojer
- Manander
- Proved.

Reunido S.^o en unio con D. Ma. Ang.^o Salo.^o, D. Noe
 Manan, D. Imion Munillo, D. Nuto Munillo
 t. Mariano Cuallar, D. Noe Munillo Arriera D.
 Saver, D. Domingo Conalluela, D. Noe Munillo Clavira.
 como individuos de la Junta Prorales de la año de
 el presente y el proximo viniente de 1854; y así
 nidos por disposicion del Sr. P.^o de Leyes la proporcio
 para por D.^o Mig.^o Subion para formar de
 Cuenta lo trabajo de esta Villa en
 año proximo viniente; y ventilado este asunto
 la Divida Reunion, siendo punto todo lo
 antecedente relativo a este asunto, por submis

El Sr. Puer dio Cuenta de su Comision a Vniversidad,
expusiendo que la de quinto que habia bijado Martin
Santur y Inf. Raquid; habian sido declarados
contos del Servicio de las Armas: por coningte
habian quedado los minor que intentaron. El Sr. Puer
dijo. Mealde. Este expuso que hoy se
le habia presentado el Sr. Loran Director de Ca-
non vicinales con quien se fue hecha contrata hoy
por esta Villa para otros trabajos, y le habia verifi-
cado el importe de la Contrata que se le
abunda; y no por de no haberse mencionado
en nada ni bien por haber habido necesidad

Se acordó pagarle en cuanto haze fondo de un

de Rubien estando anunciado para esta hora

Amigo de la } el amigo de la Paul de Pacemon por tiempo
Paul de } hasta el San Miguel de Silimbu de este año
Pacemon. }

y bajo el tipo de Moor. pagadero segun se
dijo, de anuncio el Remate, y en

virtud quise traurado a favor de Don
Villanueva, de la Abadía de Santa

Sevilla y de pagadero la mitad de sueldo

el resto al fin del amando, finandose el año
que firmara otros 11 de que Certifico

Aguntamiento y Junta
del 21 de Julio de 1853.

Deluna ple
Pres
Mijl. ple
Longaz
Loper

Reunido 4.^a la union de los mayores Contrib.^{tes} D. Mariano
Bier, D. Juan Angl. Galva, D. Julian Calero, D.
Sebastian Paez, con el objeto de resolver sobre el of.^o del
Gobernador de la Prov.^a fha 15 del actual relativo a
la Caja de Ahorros; no habiéndose concurrido asiste
para ello y acordando conseq.^{te} para el dia de Santiago,
se acordó expedir y hacer el cumplimiento p.^o el dia 16.^o

La misma Junta continuada
el 28 de Julio de 1853.

Deluna ple
Mijl. Cays.
Munillo
Comio
Pres
Dud
Pres.
Loper
Longaz

Reunido 4.^a la union con los Contribuy.^{tes} y Cuan
Paez, D. Pablo Corulluela, D. Juan Angl. Galva, D.
Jose Maman, D. Nantio Navano, D. Ciribotal Navano,
D. Manuel Marco, D. Gerajio Corulluela, el Abogado
D. Roman Mateo, D. Sebastian Paez, D. Mariano Bier,
y el Caudela Paez de 4.^a Maria Tor Panto Abiat
y no el del Salvador a fuer de otros emplazados;
y enterado del Real Decreto de 29 de junio p.^o sobre
el establecim.^{to} de Caja de Ahorros; fundado y
a que hay epoca del año en que sea de una
un establecim.^{to} de esta clase para socorrer a los labradores,
se acordó sin la conveniencia, si bien se impone con

algun fundam^{to} que no habia justificado en esta Villa que
impongan contribuciones al d^{to}. = Eugenio de
indio que segun lo acordado por el Ayuntamiento y
D. Prop^o, D. Anna Mateo ayudado del
Pinto Nudo M^o unillo y Reg. de la Vega, Juan
Jornaleros de alfarda de la de Villar, La Canal
Mung^o, Lucas, Juan y Prudencio; y que
conformer todo ello, se acordó exponerla
al publico en la Plaza por término de treinta
a contar desde mañana, de nueve a once por la mañana
y de cuatro a seis por la tarde, con el objeto
de que tanto por la parte interesada expongan las
objecciones que se les opriman: Y conociendo
bien la utilidad de señalar a toda la regala
los paros sucesivos, se determinó hacer esta
carga de contribuir toda las alfardas, con los
antecedentes que se encuentran. D^{to} M^o
Retenido el Panico, se vio el informe puesto
ofe del Sr. Gov^o de Prov. No del último M^o
sobre la enagenacion de la Villa de Propio
phallado conforme, se supuso puesto en limpio y
ginto a C. E. por el Sr. Conde; habiendo entendido
bien a poder los concurrentes del extracto de la

Dimensiones que se han a esta Villa, heado de la misma y
 por el Ref.^{do} Sr. Mateo. = Retirado todo lo Conti-
 buyentaz, y quedado solo el Ayuntamiento, se vio el
 Memorial p^{ra} el Sr. del actual de Miguel Abad
 de esta Ciudad en que solicita se le adjudique frente a
 su Casa en la Calle de la Cajada un trozo de vago
 o terreno de doce varas lineales y cinco de ancho, con el
 objeto de construir un Conal, p^{ra} el pago del
 Valor que la tenia el Cinto; y no encontrando en ello
 inconveniente, se acordó concederlelo y que al tanto
 se reconociera por el Sr. ^{Primer} M^o de Log^o y si en ello se hizo
 perjuicio a terceros y por el Alcalde
 para que se declare acerca de los Realos.

El Sr. P^o ordenó que con la Dilig^a de hoy habia
 llegado a esta Villa la persona designada por el Sr.
 Intendente de Huellas de la Prov^a para encargarse
 del Mag^o del S^omo de esta Villa, y que
 mañana habia de darse la posesion, con

Luego el Sr. P.^o, como al renovar la Contad^a de la facultad
no se hallaba presente, indicó que no estando estudiada
podría ponerse la condición de que una vez valida
que se permitiera a Vexar el arroyo de elision y
Orizanoz, y el arroyo de elision y Orizanoz en la Galera
de la villa; y así se acordó como punto cuando
se formalice. Que se diga desde ninguna otra
movida a Nuestro Señor San Juan Bautista en
acción de gracias por haber transcurrido la cuatro
años sin ninguna mala suada A.^o

consideracion: Que para facilitar el cobro, y en bien
de los Contribuyentes, se repita esta bandon todos
los dias de cobranza, amulandola de nueve
a doce por la mañana y de tres a seis por
la tarde en la puente Salas, y expresando
se tomara en Cuenta de un Cuota trigo y
ordio a precio de once r. en la fanega de trigo
y de cuatro reales y medio la del ordio,
que se depositara en el local de la Car
cer de la Villa: Que para el mejor
orden en la aduon del grano y que no
ver puedan verificarse qualquiera duda que
ocurra entre los Contribuy. y el Recaudador
se nombra en encargado, a Javier, por
recibir el grano y estar en el local que
no se recibiere a Don Damián Fernan
y que para esta puente Salas con el Rec
audor a D. ~~Alonso~~ Miguel Prad
siendola a cada uno por via de premio y
distribucion de este trabajo por r. dos dias el

Por orden del Ayuntamiento de esta villa he salido
yo el abajo firmado a la vega de Trillas a tasar
una porcion de terreno confrontante al huerto
de Mariano Liallar en el camino del lavadero
dicho terreno es sobre dos almudes tierra y su
valor el de treinta reales vellon.

Segun Agosto 24 de 1853


Justo Murillo

Drechos - 4 r. 5.



Por todo el Ayuntamiento de esta villa se sabe
que el dicho finquero de la villa de Tardana, a favor
de sus herederos de terrenos pertenecientes al pueblo
de Alarcón, de las fincas de el campo del lavadero
y de los terrenos en arrendamiento de la villa de
Alarcón de la villa de Tardana.

En Agosto 24 de 1873

Juan Manuel


Doctor - Sr.

41

Durante el tiempo que se emplearon.
Cruzada, el Sr. P. de la D. de Cuenta de que habiendo
sido cayer en union del mismo Sr. y Depositario de
arbitrios a recibir del Recaud. especial de Contrib. D. de
de esta Villa la parte de Moring. correspondiente al 3er
Trimestre de este año, se habia negado esta a la entrega de
su importe habiendo exigido ademas los recibos de habiente
satisfecho fundado en que el Ayuntamiento habia de abonarle
por los 1166 r. 19 n. a que estaba condenado por la Superioridad
como imp. a fallido y muerteroso en los Reg. de los
años 1881 y 1882; pero a pesar de conocer esta verdad, se
habia obtenido de la entrega de este dinero hasta ponerlo
en conocimiento de la Municipalidad. Y convenido todo
por el H. de este mismo se determino darselo exigiendole
Carta de pago de aquella cantidad para figurarla en
Cuenta: Y con noticia de la falta en la escuela
de la Union de una Mesa donde pueda costar la
Profesora que por de Villar para durante lo
que la viente, se acordó y para un dilacion
el Sr. Ventura Oicat de lo escrito en el
Archivo como precedente de lo que devolvio de
Cuente el Sr. de la Guardia Civil D. N. O. Bauer.
firmados el Sr. O. P. P.

En el oficio del N.º del oficio se vio el memorial de fecha 21 de
Julio año de 1787. el qual pide el cargo de la Teniente
y le nombra Conde. al N.º del oficio. y el oficio del
Viceroy. Dijo del N.º. Razon. Dijo de la cantidad de bova
que se le tiene que valer. Conde. y se le adjudicó.

ayuntamiento del
A. de Agosto 1850.

Y
Dehua P.
Mig. Cayr
Munillo.
Prad.
Lopez.

Venido a y toda vez se halla ya recaudado y
los siete mil y cinco de reales que se reclaman por
el Comdo de apremio D. Don Pío Pujol por el Dto
de Prop. del año ppdo se acuerda Venirse a
por la Dilig. de manana punto que con ella
personas de confianza de esta Villa a fin
de apremio. Tratado de conferir
la para de el Conteo por el Sr. P. en ^{indico} ~~se~~
aplarar una eleccion para la primera sin gan
Se acordó. ~~se~~

ayuntamiento del
del Agosto 1853.

Y
Dehua P.
Munillo.
Pomeo
Mig. Pradel
Remander
Dio.
Lopez.

Venido a y concurrido en ayuntamiento del
Capitulo Cdo el Cua del Sacerdote D. Pío Ordoz
el Maestro Mo. Mariano Cambra, y exhibicion
una Cedula pta N. del actual del Sr. Intoripe de esta
Diocesis a que con motivo de haber entrado S. Mo.
la Reyna (Y. P. G.) es el quinto mo de un ambascero
ordina la celebracion de un Fedetur y Rogativa; y
se acuerda hacer manana el Fedetur a la Paroquia del

Salvador a continuacion de la Misma mayor y lo
tra dias sig. la rogativa, convalidando a la
autoridad y plena persona de Rubica
Ulego, a tenor a que la persona a quien se
carga el pago del 2º y 3º de Capi. conyunto al
año 1770, pidiendo equivocacion al hacer la entrega
aplicando aquella suma a Comuna coniente de
y respecto a que devuelta la Carta de pago expone
esta razon, haber recibio el Com. de apremio Capi.
su of. de abram. y dando de pmonaga todo el
coniente me para hacer el pago del respo. 2º y 3º
por no ser posible variar los cuantos en los Libros,
quedaron entiendo todo y conforme a ajustado me
Dista para que se Retne: Comparando
en el estado el Medico D. Permin Sabuza y
pedido jamas para pasar a tomar los taxos
de Antimora, se le otorgo sin encargandole
el regreso lo antes posible. Encargada: Contr
ando todo confin o no la Recaud. delor. Dm. pro
que sin a su favor la clausura y calidad al indicado
Com. (D. Jose Pujol) Por todo lo H. de
convenio a que el respo. Pujol ha de cobrar much

ma que el Ayuntamiento, puesto que ocupado con el
 Concejal hoy en la resolution de granor no sea posible
 dedicarse esclusivamente a la cobranza como se necesita
 para conseguir, cuya circunstancia se reconoce
 en otro Pujol que no tendrá otra ~~ocupacion~~ ocupacion
 a que dedicarse; se llamo a la presente
 Sala para convenir con el minus en el
 particular, y referido, dio proposicion de encargarse de
 la Recaud. de Aduana y Comercio coniente, dando
 Cuenta diaria y Coniente a la persona que se
 le designe, sin mas retribucion que consista
 de los morosos con apremio de instrucion, (esto es)
 en quanto a los adeos publicos un Dando justifi-
 cado el termino que parezca para que acudan al pago
 con el apremio de 4m. en real. y justificado se publique
 otro anunciando nuevo termino con el apremio de segundo
 grado o sea de $\frac{1}{4}$ de real y procediendo egecutivam.
 contra los adeos por la via de apremio; y lo
 mismo respecto de los Commo y Conientes: Oido
 esta propos. por el Ayuntamiento. se le ofrecio la
 Recaud. de todo lo indicado, con la condicion de que
 en el 1er. term. que se justifique no ha de exigirse nada

En esta Ciudad de San Lorenzo se confirió la Plaza D. Montano a favor
de Don Juan Villanueva.

Aguntamiento del
25 de Agosto 1852.

Y

Delmas
Mig. Camp.
Romero.
Gonzalez.
Mig. Prad.
Hernandez
Lopez
Munillo.
Trabia.
Oliv.

Reunidos Sr. se dio cuenta de don of. folio 12 del
actual en que el Alcalde de Pisto recurre el pago
delor don Juan, en cuya Corta se condujo este Ayuntamiento
celebrado con Mig. Aybar y Pedro Paudier de aquella
Villa ya un año pasado de 1852, que acordó dar
cuenta en Junta de Prop. que a la Negomiable de
Pisto. Luego se vio ofo 22 del actual del Sr.
G. Gov. de la Prov. a que previene el pago de las
pensionen mancomunadas para pago a los Pobres
delor Pto legados fund. por Mo. Andre y
Mor. Domingo Campos, que acordó haber
an luego haya fondo decaud. Conseguida vista
la suposición que, por su informe dirige el Sr. G.
Gov. de la Prov., del Alcalde Pedro de Pisto,
sobre el pago de las pensiones que se reclaman del
Censo que gravita sobre el Establecim. que sirve de
huelo y Canal, se acordó haberlo manifestando las
Naciones que hay p. que deban lo pagar.

Ayuntamiento del 21 de Nbre de 1853.

Municipal de D. Andrés Ballesteros

D. Juan P. de...
 D. Miguel Cay...
 D. Murillo...
 D. Romeo...
 D. Longa...
 D. Fernando...
 D. Olib...

Reunido H. y no habiendo comparecido ninguno de
 los mayores Contrib. suplentes para ver el Cuent.
 Municipal para el año próximo veniente, sin
 embargo de haber sido emplazado en vea Olib...
 al intento, se acordó y se emplazó de nuevo para
 la noche del día de mañana bajo la multa de
 ochenta reales don. suspendiendo hasta entonces
 continuar la sesión H.

Ayuntamiento del 22 de Nbre de 1853 a la 9 de la mañana.

D. Juan P. de...
 D. Miguel Cay...
 D. Murillo...
 D. Romeo...
 D. Longa...
 D. Olib...
 D. Fernando...
 D. Wif. Pradel...
 D. Gabria...

Reunido H. al objeto indicado arriba, y comparendo
 delo Contribuyente emplazado los H. D. Pablo Corcuellada,
 D. Paulino Navarro, D. Manuel Marco, D. Rose
 Murillo ^{Quintero}, D. Fermín Murillo, D. Valeriano
 Arizabalaga, D. Patrocinio Diego Madrazo y
 Melian Callero, se vio el Cuent. y se acordó proponer
 el arbitrio de un Cata de tierras de esta montes.

Luego: hecha ver la necesidad de contar el grande
 Interrogatorio sobre bienes de Propio se acordó
 que el H. de D. Juan Mateo lo dirigiera y promoviera.

Se vio el municipal de D. Andrés Olib. pidiendo el turno
 para ver el Cuent. y se nombra a Pablo J. el tendiente
 a Juan Pradel.

Agustam^{to} del
2 de D^{to} 1852.

M.
 Dehua P.
 Alif. Cayo.
 C. Milla.
 Perer.
 Longax.
 Alif. Prad.
 Promander.
 Alid.
 Vabria }
 El Sr. Ministro de F. P. me ha manifestado que el Domingo
 ultimo 27 del mes de Nov. se le habia presentado D.
 Martin Jim con un Of. pta del 24 del tomo G. Gob.
 de la Prov. en que se comisiona contra la villa de San
 Lorenzo esta causa de Gov. a prometer
 hasta que se conteste al interrogatorio sobre la brevedad
 de Provis. inserto en el Boletn Of. del 9 de D^{to}
 de 1851 y que segun se quando en un asunto el nro
 Sr. y el Sr. D. Tomas Mateo, esta se abstiene
 de tomar parte mientras que una Comision de
 Prop. formada de Sanad. no interinere en ello
 y preguntan su parecer a Sanad. y demas Ceblos
 interesados, por lo Delicado y espinoso del negocio.
 En cuya virtud se acordó preguntarlo en su propia
 contestacion que se recibia se nombrara la Comision
 encargada, comparendo el Cura del sdo. D. N. de
 Ordaz, con referencia a una Circular que ha recibida del
 Sr. M. Arcebispo de esta Diocesis, ha manifestado que
 el Domingo proximo 4 del actual a las 11 de la tarde
 se celebrara una Rogacion publica en motivo de estar

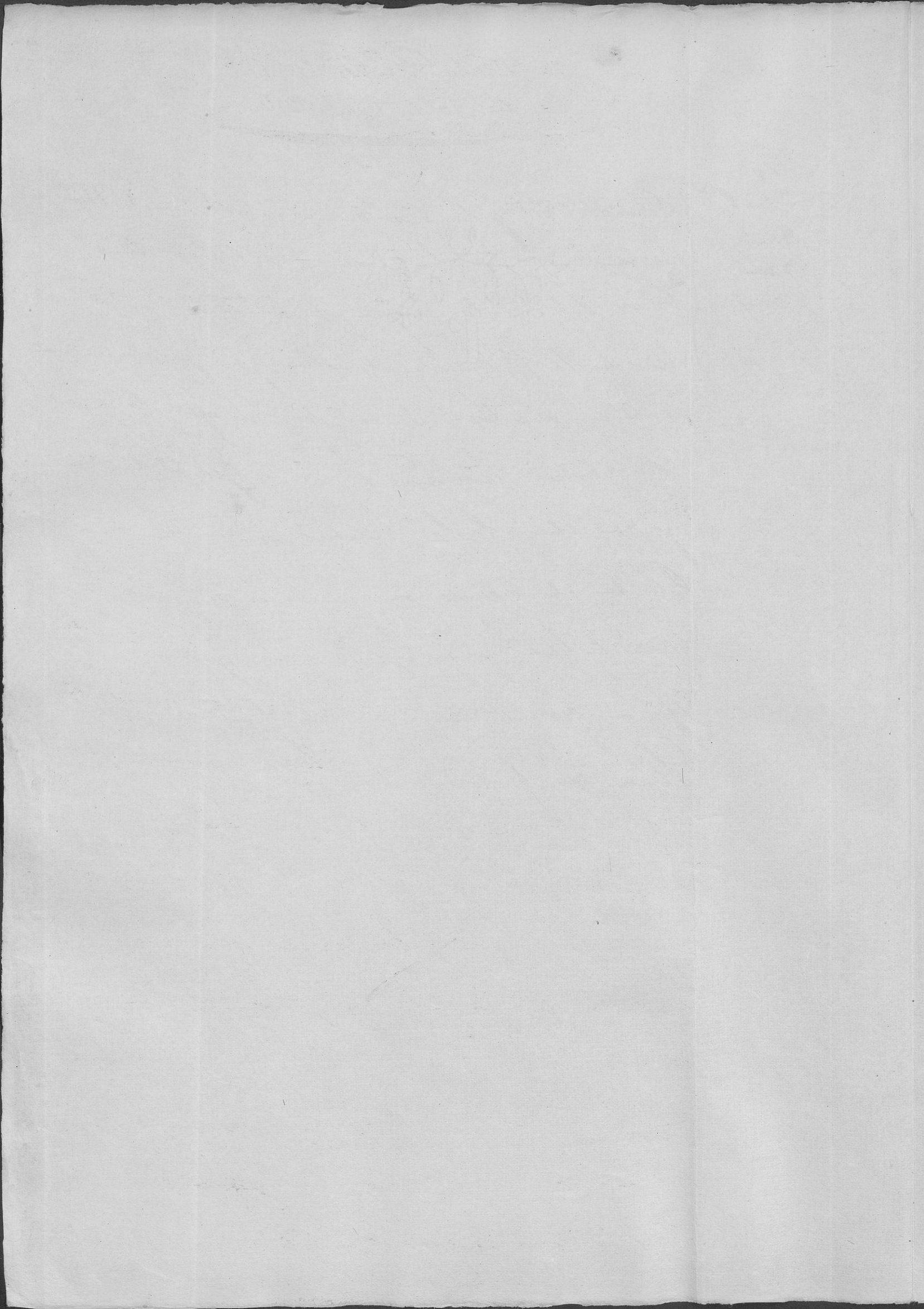
S. M. la Reyna y poovina a estar en el noveno
ma de su embarazo; y en la virtud se acordo para
hacerlo por sueldo y comidas a las personas
de Nubria. Despues Medemado los Pá-
nos del Pá legado de la Campa las penones
preymentadas a un año, se acordo
se supere a que haga fondo al intento.
Acordado por el R. P. se manifesto por un cargo de
la Asociacion de la casa que delataron la cruceta en el
hacendo de D. Pábo el hacido, quien ya la unidad estaba
comienso preymentar la Comalvia que le habia comprado
situada en medio de las delor dema reinos por otra
de u hacendo D. Severo que usa al juicio de todo
que quiere donde no haciera voz en otro ganador
haciendo D. Severo a la Donna de su hija amada por D. elij.
Poyales que usa en la guerra de D. Severo,
que ha a estare la propagacion que conociendo esto
se acordo otorgarle este cambio por las ventajas
que en el se obtuvieron. Hambria el R. P. quien
por encargo de D. Rafael el hacido de Remolinos si
quien haciendo una lista de nombrar conf. al hacido
de hambre, que hacido para finar la admon de esta Asuntan.
se acordo contubarle supere a la entrada del nuevo
y ves si este se lo concede. Hambria

Munta De Nueva

del 10 de Junio 1853.

Hy.
Delm. P.
Puer.
Ordan.
Caras.

Reunidos H. y todos comparecimos a Antonio Plan,
le le invito a que tomara a su Cargo la ejecu-
cion del Nielo aunque fuese a media o sea
quero la 1.ª Cargo que trabaja y calculando
con ella para lo necesario, y si por ejemplo qued
de un año, se ha de ser a Prof. de otro
y tra al de la Junta, visto de un
Cuenta el trabajo y exponderlo a juicio de
donde la libe, y por iguala parte gratis a la
plano sobre de la Villa, quedando la
Junta que firmaron etc. H. y Antifio.



47

Junta De Sanidad del
Bo. de Muñio de 1852.

Hy.

D. Juan P. de
Ordaz.
Carras.
Perez
Sabarta

Previsor H. con motivo de la rabia o hidrofobia que a dia pasado se ha abrenado en don Pedro por una Colacion; y que coneguido meter el segundo por el Pastor N. fue impresionado en seguida por el Colimario D. Mariano Pardo; por mi el mismo dia se leyó la Certificación por el mismo en virtud de sus Neconocimientos; y resultando de ella entre otras cosas que el Caso en Cuestion padecio indubablemente de hidrofobia, y la especial Circunstancia de que no habiendole encontrado ninguna mordidura ni cicatriz era de presumir que la enfermedad habia sido espontanea y no comunicada: la Junta tomó esta particularidad con la consideracion que merece, y teniendo en Cuenta los gravissimos perjuicios que pueden originarse de no adoptar una medida seria en el particular; se acordó prevenir por medio al Ciudadano que todo

el que quina vivas se le maten en Corroha:
De llanto pueniamete los Mastines de
~~gen~~ puen grandes con loro fuente
De arambre, y los pequeños o cauro
tambien con loro fuente quidiendo sea esta
De Conca puen con la puenia circunstancia
De que han de llanto hasta dentro
de cara, bajo apunimto de maten los
que se obtienen ^{sin} estos requiritor y de
pazar el dueño la multa de examben. v.
Dando parte de todo con copia de la indi-
cada Certifi. al Sr. Gov. de Poro,
en que se le suplique a llevar se una
autorizar para que el Pastore de esta
Villa pueda mas de que sea puen los
puen no podran puenales el mismo ser
vicio que mi loro, libandose el acto
que puenar otro S. y Certifi.
Circulando una Dijiucion a las Dem. Junta
de Sanidad del Partido a otro efecto.

EB

16000
4000
4000
3000
5000

el propio G. P. con referencia a la deuda indio la
 suma que amemara mas de la Cauda de la Car
 tel; pero el Ayto conociendo el mal temporal
 pronto para obras, acordó suspenderla para mas
 adelante pronto no a muy urgente. Con vista
 de lo determinado del Comendado y encargado de
 formar el Plano de obra nuevo el Sr. Lezama
 Director de Caminos Nacionales, se acordó recor
 rirle en: pronto terminacion a los efectos
 oportunos. Igualmente: vista la declaracion
 de la Junta Junta Municipal y Junta Regior
 dada sobre la obra de la suma que tiene pedida
 del Conjor de la Muestra D. Don Alaman,
 se determino con el parecer del Indico
 concederlele previa el pago de los 2400. en
 que abrima su valor; firmados 24/10/84

En Ms de D. Ore manifestado el Com.º Cmu que por estaba libre
 de Deuda por haber contestado el Interrogatorio en Propio.

Dia 7 de D. Ore se presento D. Don Quijot Com.º por la D.º
 de Hacienda propia de la Prov. y notifico en Despacho del 5 de
 que se le asignan 2400. de dicha suma que se otorga con
 2957.200. del cargo para el Proble
 9241.22. del 4.º An.º de Comunas y 574.25. del 2.º de Propio
 de la An.º. Com.º

Ayuntamiento y Junta Perial
del 8 de Diciembre 1853

J. J.
 Delina pre
 Miguel Cayo
 M. M. M.
 P. P.
 Miguel Prad
 P. P.

Remisor ha en union con D. Paulo Navano,
 J. Jose Alaman, D. Guajio Conallueta y D.
 Jose Munito Claveña como individuos de la Junta Peri-
 cial del corriente año y D. Mariano Gua-
 rti, ^{1º D. Manuel Muro} que lo es de la nombrada para el proximo
 presente 1854; sin que a pesar de haber sido
 emplazador con anterioridad y mediante oficio su-
 yo comparecido los demas hasta el completo
 de la referida Junta; puesto tambien D.
 Miguel Chibron con quien se tiene contrata-
 da la formacion de la traducción para otro año 84;
 y en Remisor, sin embargo de no haber sido
 los demas, otro Subiron indico las dificultades que
 se le ofrecian para continuar el trabajo, lo qual
 comienza si el manifiesto de la Comandancia estaba
 hecho y en disposicion de vaciarlo; en cuya virtud,
 leido por el mismo y Rectificador por los J. J.
 aquella que se consideraron mal hecha; se paso
 a ver la de D. Pablo Conallueta y D. Julian Calero
 que segun el Sr. Presidente se le habia quejado D.

En este caso, se cumplió a la siguiente por el Sr. D. Pablo Navano, en un Cuaderno
 de la Corte de este año, de nombrar para la traducción de la Librería de
 D. D. Muro y para la Compañía de Antonio Muro y Miguel Cayo y
 D. D. Muro y Muro.

Gregorio Sepamillan por que habia en ella ocultacion;
 y en virtud se acordó concharlos sin matos
 en un tra que parecra cuando ella no se apresivan
 por perrita de la Casa de Sanados a fin de que no
 se acuerde de pago que la coneyonda

Aguntamiento y Junta Prcial
 de 14 de Diciembre de 1853.

Y
 Deluna P. }
 Migl. Cayo }
 Romeo }
 Miguel Prad }
 Comander }
 Hid. }
 Longa }

Reunido H. en union con D. Paulio Navano,
 D. Man Angel Salo, D. Paulio Navano,
 & Emanuel Alcano, D. Leon Navarro, D. Gregorio Bize,
 Corcuenda, D. Mariano Mallas, y D. Mito Mnillo,
 parte de individuos componete la Junta Prcial
 del comente año y proximo de 1854; in que a pcor
 de estar enplorado los Dema Junta el completo
 hayan comparecido; y D. Miguel Subiron con
 quien se tiene contratado los trabajos de edificacion
 de esta Villa para el ref.º año 54; y en Reunio-
 on, el ayunado Subiron manifiesto que segun el
 aumento que para el estado ano habia supido el cuerpo
 era de necesidad aumentar en minimo la riqueza in-
 ponible en cantidad de ochenta a noventa mil r.
 proximanente, y por coniguenete Decreaba se le

la forma en que había de hacerse, como
sobre Vélez y cuatro mil r. que tenía de caja la
Real Audiencia por el número de Cabera que hoy
vélez de menor que entonces. Así mismo el
mismo Subior expuso las dificultades que veía
en alterar la utilidad fijada a las tierras, y si
bien todo con S. M. lo conocieron así, etc.

del D. Paulo Navarro,
Salvatierra, y para que ninguna de las clases
de ninguna debía enmendarse, y si con el
cuyo de Contrib. Detallado sería gravada
como de seguro saliera a más del 10%
que en este caso se continúe la reclamación
de agravio pendiente todavía desde ha
cer años; y estimando así todo, por
unanimidad se acordó ejecutarlo así y
que los trabajos se giren bajo esta care.

+

Tambien se acordó que de lo recaudado hasta
 hoy se pague desde luego los siete mil y pico
 de reales para el pago de los del año pasado por
 completo del Sr. Sind. de Comunas corriente.

Trinquita: Tratado de la Recaud. de Contrib.
 que está haciendo. Se autorizó al Regt. en cargo
 de Mij. Pabel para que de las personas que califi-
 que de verdaderamente pobres, reciba a mano cues-
 ta de sus atrasos la suma que puedan satisfacer.

Que en cuanto a los que penden recibos de logt.
 se les reclame, se les rebaje si a fuer.

Que se otorga a los que viven en el Ayuntamiento la
 puntualidad en pagar sus Decretos los veintio, los
 veintio del pago del apremio, prometiendo
 al Recaud. satisfaciendo la Corp. para saber
 que abono hay que hacerle en este punto de
 acuerdo liquidando y pagando lo que correspondiere.

Se a Manuel Luna y Morciano Garcia la cobranza
 de la cuota de Comuna que hay traido, a la de
 doce reales que es la última a Morciano Garcia, y a
 la de Dr. a Luna. Seguidamente comparecindo
 D. Andre Pico y reclamado que de los deamb. que

lele Vidua a este tiempo le pinto que se le carga con un
Padre de su hermana D. Manuela y pida a esta, y a
su otra hermana lo perteniente a 1794 de vino
que en el año 1793 tambien se le cargaron de
Consumo. Y contilada despues esta Cuenta
se Determino que todo junto lo de lo vino se le rebaja
que se aumente a su hermana, y esto demas no
valga todaver ^{que efectivamente fu demand. de su hermana} ~~Y tambien la Vidua de D. Jose~~
~~Alena, se le dio que a la 1/2 de esta tarde cuando~~
~~a la Seta con el N. Longa para ver si hay diferencia~~
Y pido el Sr. Mij. Nubron y espacio
que viendo a principios los trabajos estudiantis se citava
en el caso de pedir los manifestos de su signora a
través los Vecinos, y tambien averiguar las firmas
que hay sin manifestar; y se acordó publicar
desde luego un bando para que andase todo a la
Salta Comunal a hacer su Declaracion de bienes,
y encargas a D. N. Nubron aunque se hiciera ab
estas que haya sin manifestar; acompañandole un
a esta operacion el Sr. Oid.

Ayuntamiento y Junta de
Escuela del 31 agosto 1893.

Al
Dhno Sr
Munillo
Pere
Soyu
Mig. Pared
Remando

Remando Sr. en unio con la S. D.ª Junta Obediente
y Gabriel Remando como individuo de la Comision
de Escuela de esta Villa, se presento el Sr. Ingeniero
for de Provincia D.º Leandro Torres (el cual

Olid
Lopez
venido hacer ya y visitado hoy la Escuela de
ambos Sexos, manifiesta en su informe el estado
de abandono en que la ha encontrado respecto
de su manejo, y que en su virtud no
podia prescindirse de proporcionarles todo
lo que les es necesario segun lo siguiente.

- Una escuela ~~apropiada~~ elemental una Plataforma
o Grada que colocandose en ella el Prof. pueda
atender a los alumnos.
- Un banco para la Mesa de San Cueto
- Cuatro Colecciones de muestra de Yurreasta
- Un tablero Contador
- Un Cuadro Metrico.
- Que el silabario se coloque en tablas o Cartones

Escuela de niñas

Un Silabario de guardas Inmersiones.
Mesa con un Cajonito correspond. y banco segun estare
en la escuela de niños, quise que la escuela de estas deba
estar montada segun aquella.

En se procura la concurrencia de alguno a la escuela
toda vez que a muy conveniente, y perjudicial lo
consta.

En tambien se procura a la escuela del Sr. alguna
Pluma que con sumas necesarias, aunque
por ahora sean de tabla es un de minerales, sin
embargo de que estan tambien baratas.

En la Escuela de

En juegos de Cuadros, Reglas y Compases
para la enseñanza del Dibujo lineal, que son
encontrado muy necesaria, tanto de absoluta
necesidad para la ilustracion de toda persona.

Un Globo terrestre.

Una Planiseta.

Una Cadena

Y un cuantas palmas o piquetes para tirar li-
nea, y una alfileras.

Un Pelor que podra servir para la mesa
de escuela.

Retrato y armarios en la escuela.

Un Cuadro metrico de grande dimension p.
la sup.

En se cuida la casa de la C. cuando menos
mensualmente, procurando que con el tiempo que los
libros, pluma, y papel sea perjudicial a la escuela.

52

pidiendo lo necesari al Ayuntamiento: Negandose esto,
se recurre a recobrar el Monto de la misma Comision
de los alumnos, ó que en otro caso se pague y calcule lo
que se necesita para ellos y solamente esto se exija de
los Niños.

El Sr. Propositor habio sobre el pago de la dota-
cion señalada al Profesor de Tubar opinando
por que seria satisfactoria proporcionalmente entre
ellos y aquel Niño: para eso se le manifestó
la razon que habia para no contribuir esta Villa
con nada, y acordó el Ayuntamiento al Sr.
Sr. Gov. de la Prov. a el informe que hoy
que se acuerda sobre la solicitud presentada de
dicho Profesor.

Por el Ayuntamiento se advirtio al Sr. Propositor
la poca educacion de los Niños para de la escuela
y con todo que procurando remediarlo ya, habia orde-
nado a los Profesores la formacion de un Reglamo-
nto particular que aprobado por el Ayuntamiento se observase.
Francisco V. 3

Vino.

- D. Ant. Mateo _____ 2 Cubas.
- T. Mart. Pina _____ 1 Cuba.
- J. Rumbia Menillo _____ 2 Cubas.
- J. Valerian Arribas _____ 2 Cubas.
- J. Leonardo Luno _____ 2 Cubas.
- Monguilan _____ 3 Cubas.

Aljuntan P^o del 11 de Febro
de 1853

GJ.

De una P^{ta} {
 Mij. Camp. {
 Menillo {
 Mij. Pradel {
 Fernando {
 Lopez {
 Pina {
 Longa {
 Rabia }

Remunero H^o en su atencion a que un dia de
 mayo no se encontro vino en toda la Poblacion para
 atender al Vecindario, cuya provision podria dar
 lugar a ocurrencias desagradables, segun dice infirme
 por las voces que ya han principiado a oírse.
 Toda la G^{ta} H^{ta} de Vecindario, ya a este fin,
 encargada por el Cantaro de la Villa con
 el objeto
 de averiguar por lo menos opinion de la Villa con
 los que tienen Deposito de vino, siendo manifestacion
 tener los Mejores y mas baratos con la cantidad
 que respectivamente se les marca, con un D.
 Pablo Conelluela que tiene una Cuba que ha a
 enperado al por menor enquida, y anadieron

que D. Valeriano Arribataga lo tiene vendido y
 para del Pueblo con sual, y en quanto al de Mongui-
 lau que habia comprado en Arribataga por el
 orden de su P. para no vender nada aqui quanto
 lo necesitaba (previo para su casa). Que si
 el of. considerado suficiente para el Comuna de la
 Villa el vino contenta hasta la nueva Coruña,
 acordó por quanto general no se venda ni una
 gota ni quina para su casa de la misma: Que
 al intento se pase of. desde luego a otros Arribataga
 que en quanto al de Monguilau se le reserve
 para si una Cuba; y provido al P. para
 para ver por que con sual de vender el restante;
 apuntado en forma de cuenta lo siguiente.

Quinto el que se va a vender
 Sr. Pablo Corcuenda

- J. Valeriano Arribataga el 1.º
 - J. Mariano Monguilau el 2.º
 - J. Manuel Fernandez el 3.º
 - J. Leonardo Luna el 4.º
 - V. de D. Domingo Mateo el 5.º
 - J. Emilia Morillo el 6.º
-

acordado se le comunique esta Dignacion mediante
oficio a los efectos coniq. y que con la antecij. ne-
cesaria se determine para poner a Cabana por
Cuenta de la Corp. Si reman fuese
Se vio el Xuro de D. Carlos Callero juez
de la Ciudad en esta Villa; y por unanimidad
se le concedio con las oblig. y carga que
como tal le correspondia.

Acuerdo del 7 de Julio
del año de 1853.

44

Deluna P.
Mig. Cayo
Munillo
Mig. Pradel
Fruander.
Oid.
Loper.

Reunida H. Se vio un of. del N. D. Juan Manuel
Pamier Dijutado Prov. en que participa como con-
ceder para los ochos del dia de mañana a las puertas
Salas a los Ayta de San y Sabana para en
Union del de esta Villa tratar acerca del
Camino de la misma a Sanguino; y estando
en el caso de nombrar representante para ello por
parte de esta Municipalidad, se designaron al
intento a los S. J. (Ante de proceder a su
monstrante Le acordó en plenas para esta
Noche a igual nombr. de Mayor con-
tribuyentes para consultarle sobre el particular)
Luego se vio un Reunio de D. Domingo
Moron residente en esta Villa en que solicita
se le conceda ~~la~~ la vivienda; y conbando
su buen antecid. se acordó concederle; y
Certif. de buena Conduta a Juan Lopez
y Juan Sumelro que para averdarse en
Challur, se ha solicitado por su parte.

Cortambre, estando con concluida la Recauda de
Contribuciones, y reunido de ella mas de ochenta y
catorce de trigo y una buena porcion de orzo que
pretamente el trigo muy mucho que apetece
comprarlo, para quitar compromiso la resol-
vio por unanimidad sacarlo a publica su-
chasta para la once de la mañana del dia
quince del actual en las precuntas Salas
a precio de veinte y tres pentas el cahin
de trigo y nueve pentas el del orzo,
anunciandolo por Bando para lamayor
publicidad, rematandolo a favor del mas
beneficio postor. Ultimamente en atencion
a ser el once del actual la fiesta de la Villa
en obsequio de Nuestra Patrona la Virgen de
la Oliva, y toda vez se tiene ya concedido
el permiso de la Autoridad Sup. de la Prov.,
el Ayuntamiento acordó celebrar la novillada
de Cortambre, sin perjuicio de que el
Vecindario por su parte haga los festejos
que quisiere firmandose el acto que firmamos.

Junta de Reunion de
Mayor Contribuy. del 7 de Julio 1853.

49.
D. Juan P.
Munillo.
Romeo.
Perez
Luz Longas.
Perez.
Mig. Cay.
D. L.

Reunido ha en union de los mayores Contribuy. S. D.
Valuiano Amiralobaga, D. Julian Callero, D. Mariano
Diez y D. Juan Roman
En haber comparendo la suma enplazada hasta en un
de once, se la entro del objeto de la enplazam. re-
ducido a onestante del of. del Dyutado Povo.
relativo al Camino de Cinco Villas, de que esta ma-
nana de este dia se ha tratado en la sesion celebrada;
y en sujuer de su contenido, de conformidad, con
lo mismo se acuerda proponer por parte de esta villa
a arbitrio para la continuacion del referido Camino
un Corte de jina por entera, nombrando en Comto.
para que rep. a la Corp. por parte del
Junta de los S. M. de D. Juan y Mig. Cay.
y por Contrib. D. Mariano Diez y D. Julian Callero
atendiendo al intento el oportuno of. de autorizacion,
quiendo el acto que firmaran otros 10 y certifio.

Aguntamiento del 3 de
Setiembre de 1883.

Del Real Pto.
Miguel Camp.
Munillo.
Romeo.
Perez.
Miguel Prad.
Fernandez.
Olid.
Goyer.

Reunido el Ayuntamiento tambien con D. Daniel Navarro como Encar-
gado del articulo del vino forastero, el Sr. Pto. manifestó que D.
Valeriano Amiralaga se le habia presentado en Queja por que
obligado a vender en el Pueblo la uitenencia de vino que
sevia en su Bodega por la carteria que se observaba, han-
do desde entonces diffe la uitenencia que desde entonces
sea Abierta habiendose con vino forastero, aguiendole con ello
los perjuicios consiguientes: En cuyo virtud, como queda
que este articulo se halla entablado y por consiguiente
si pagar los otros detalles no puede aguiendole nada, se
avido previniese los satisfagan desde luego o que en otro
caso sea en la causa con aguiendole de suspension
de conino: no comitiendo lo vendan sin pago de
Otro. mas que en el caso de no haber uitenencia en la
Concepcion de la Villa } el Sr. Pto. pide el resultado de la
Necunio de esta materia con el Dijo. Pto. y quida enploras p.
Otro dia a los mag. Contid. y resolver en forma sobre el part.

El 9 de Seton se puato D. Don Waca de Jurguan Com.^o por el
 Honra. Gov.^o de Prov. contra Eya, Santa Eulalia, Cayana,
 Mermillo, Parandua, Sacaupa y Mellajua hasta que se
 le acredite la presentacion del Pung.º para 1854 con la
 Dista de 307. a granates entre todos los Pueblos, con
 mof.^o de 7 de Seton 1850

Acuerdo del 15 de
Septiembre de 1893.

El

Dentro de 10 días y siendo el día y hora señalada para
Miguel Camp. vender a pública subasta el trigo, contenido en el
Munillo. local de la Camarina procedente de la Recaudación
Romeo. de Contribuciones, antes de principiar el acto se
Puer. acordó abrir el remate bajo el tipo anunciado
Gonzalez. al efecto abrir el remate bajo el tipo anunciado
Miguel Prad. de 20 puntos el $\frac{1}{2}$ de trigo y nueve puntos
Fernandez. el de orden con medida la cond. $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$
Zabala. $\frac{1}{2}$
Lopez. 1.^a Se remata por cada punto y toque de Vano el
Med. tanto de un real en $\frac{1}{2}$ de trigo y medio real
en cada $\frac{1}{2}$ de orden.

2.^a que el punto del Remate sea de plata
de un metalico onza y poder del Ayuntamiento.
Dentro de los ocho días siguientes al de la compra, así
entregados a satisfacción de la Municipalidad.

3.^a Que en obsequio del Rematante se le
permita gratis el granero en que hoy se halla
el efecto hasta el día 24 del próximo Dto.
fijada esta condicion y abierto el Remate
abierta la pueta Venuto lo siguiente

Asa. uctand. del 14 de
Seten de 1853.

Delm
Mig. Camp.
Alvillo
Pere
Romeo
Olid
Lopez
Mig. Prad

Reunida H.^a con motivo de que hayal al marcharon al monte
la Prada de la Novalleda lino da Cabell. de un vicino de
Luna que vino a abilla; sin embargo de ser esto una cosa
cuidada sin culpa de ello se acuerda pagarle la ganta de
curacion en esta villa y nada mas. Luego supieto a que aqui
fueron un Novallo con el Sr. Lopez le oficio loor. por ello, con el
fi de que la fonda municipal no usaran de un. se acuerda infante con el
nombre de a benef. del Sr. Momp. ya una oficio de ayuntamiento

Para memoria
los 3 de la tarde
lo unbral de la
cuquia de la...

la Junta de Benef. y venia los ind. el Sr. O. dan se acuerda
nuevo a tr. la cuenta y han la utraion esta tarde, que dan
se acuerda por dando para el que quina pond cuenta a
nuevo a Casa del

1844
The 1st

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Dear
Mother
I have
just
received
your
kind
letter
and
am
glad
to
hear
from
you
all
I
am
well
at
present
and
hope
these
few
lines
will
find
you
all
the
same
I
am
not
at
home
at
present
but
will
write
again
when
I
am
home
I
am
not
at
home
at
present
but
will
write
again
when
I
am
home

I am
not
at
home
at
present
but
will
write
again
when
I
am
home

Handwritten title or header text, possibly "List of ..."

<i>Handwritten entry 1</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 2</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 3</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 4</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 5</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 6</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>

1843

<i>Handwritten entry 7</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 8</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 9</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 10</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 11</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 12</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>

1844

<i>Handwritten entry 13</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 14</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 15</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 16</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 17</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 18</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>

1845
Handwritten notes and numbers

<i>Handwritten entry 19</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 20</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 21</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 22</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 23</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>
<i>Handwritten entry 24</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>	<i>Handwritten value</i>

Trigo fano

Cebada fano

16 A/a 459 tt - 8 alm.

17 — 322 tt —

18 — 316 tt.

19 — 636 tt

20 — 21 tt

21 — 92 tt

22 — 25 tt

23 — 23 tt.

24 — 88 tt.

25 — 16 tt.

26 — 7 tt.

27 — 28 tt.

1^o 484

2 — 18 tt.

3 — 14 tt

479 — 6 tt.

839 — 2 tt.

722 — 26 tt.

1897 tt

029

057

91

8
237 1/2 tt

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

J. Manro devisa a 29 Junta de la Junta -

A Juan de D. Segundo Luna a quien de
29 Junta y 1.º el 6 de Mayo.

Y no obstantando manda alguna al oido de
acuerdo y por tanto para otro dia que se comence
y por tanto. Llegando se vio un Nuevo de la Junta
de D.º Bernardo Mateo por 12 del actual a que,
Refiriendole a la prohibicion que se le intimó de vender
su casa de vino a Juan de la Colacion, y que se
le dice esta prohibicion por no haber ya carencia de
nubido articulo; y se acuerdo comulca como lo pide.
Luego se mostro el Plano formalizado por el Director
de Caminos reales para la Continuacion del Puente
de San Marcos que, a un ^{travieso} ~~travieso~~ ha un dia por esta
Villa, dejó al intento de que se viera; y se
memado que, mucho a la Compañia y quedó a cubierto
lo que se vea cuando se presente a Nubirlo.
Ultimamente, en plaza la Junta de Nueva
y viene los individuos D. Nublo Odaí Que Camero

Del Gallo, D. Melchior Callis y D. Benito Casas,
en unio con el Ayuntamiento, se vio ser muy mate-
ria que se expendieron a un real una, y contado
el producto a metalico Venulto por la cantidad
de noventa y ocho reales diez y nueve
mi. dr. y pagado por el valor del novillo al
Sr. D. Juan Lopez Mor. quedo un
liquido en beneficio del Santo Hosp. de esta villa
importante 668 r. 19 m. que en este acto rei-
be un D. y. D. Manuel Aron,
fundador el alto D. y. y.

Ayuntamiento del 18 de
Enero de 1853.

93.
Deliberación
Romeo
Pera
Mig. Prad.
Parrander
Lopez
Munio
Carpinter

Se ha acordado el Sr. Lerauri reclamando los mil y quinientos r. con que se le tienen asignados por un contrato de caminos vecinales el acuerdo entregados y así lo hizo D. Antonio Miguel y Prad, haciendo el mismo negocio el oportuno recibo.

Ayuntamiento del 21 de
Enero de 1853

94.
Deliberación
Mig. Cayo
Mig. Prad
Romeo
Lopez
Parrander

Se acordó con motivo de la venta de la oblig. que se tiene otorgada a D. Antonio Gallart de Cayo. por lo adelante que se pague para la obra p. m. de Comuna, y en favor a que substraído ya el pago de la Recaud. de Contrib. a favor de D. Leonardo Luna para el go. Inf. Republicana,

que se entregue lo mismo, llamado y conforme se conviene con a entregar una suma de mil reales o sea, en una virtud entregara la suma y Gallart otorgó apoca: luego Villanueva por este alguna gratif. por lo visto que le han ocurrido que entregara de este credito de acuerdo para 21 de y de ello dio recibo.

~~Presbitero por ahora que fin de = luego Continuar~~
De la Lerauri, se dio cuenta del informe reclamado por el Com. N. Gob. de la Prov. a la Excmo. que acompaña de

D. Antonio Alarce e que solicita la declaracion de propiedad por 90 ~~afos~~ años de una finca blanca que con su Casa de Campo yochu en la caya de Cumpute, acompaando los documentos que ubia reunido para su justificacion y un m. n. de acuerdo informado segun resultara del borrador Remendone al instituto por H. Delma, Miguel Caspines y Estanillo, que tomaran antecedente de la Junta de la Casa de la Ciudad.

Comunicado Del 24 de
 Setiembre de 1853.

Y.

Delma P.
 Estanillo?
 Longas.
 Mig. Pradell.
 Remander.
 Olio?
 Lopez.

Remendone de el Decand. por la Caya. D. Jose Pujol manifesto el estado de la misma, y acordio devia procederse desde luego a la exclusion de los Contribuyentes que se consideraran fallidos, para con lo demas resolver si habria de continuarse las diligencias ejecutivas por todo su tramite o suspender la cobranza; y con efecto acordado asi por todo con H. se acordó sacar una Lista de los que son verdaderos Deudores y que con ellos se entienda aquel para el cobro por todo medio.

Ayuntamiento del 2 de Mayo de 1853

J.L. }
 Dehesa }
 Muriello }
 Perez }
 Mij. Carp. }
 Mij. Prada }
 Lopez }
 Hernandez }
 Promeo. }

Reunidos & el 1.º Preboste presento un Of.
 del Sr. Jefe Director de la asociacion de gana
 deros solicitando ocupar las dehesas de Propios
 que se componen de Sr. Anatorio a la
 Cordera y de Sr. Bobros de guerra Santa
 Pascual y de Sr. Bobros ambas inscribi: se
 avoso pasturas larguevas manera de los
 corrientes

65

apuntada Conaliras y que en lo hacia presento en el
acto de esta tarde de amiendo. Si embargo comi-
tando a lo posible todo lo utrenos, se dijo al Nijia-
mitan que en vez de darle la Dama de la
Pauadera que apereia, se quede la del Chojo
que a el minor Caberage y en ello habra menor
compromiso; y conociendolo en dho Nijiamitan
se siguió en termino de aprovacion y sin anadio
que si puede prescindir de ella se dejara para
que se amende con la Demas; cuya contesta-
cion categorica la dara al Presd. en
del acto de amiendo de esta tarde.

El mismo dia, con los mismos J. J. excepto D. Paltanar
Labria, y continuacion del amiendo de las yemas, se
fizo a la venta el ordio, y no resulto.

Quinto del Salvador
Dia 11 de Nov. 1853.

Y.
D. Juan P. de
Mig. Camp.
W. M. de
P. de
P. de
L. de
Mig. P. de
A. de
C. de
G. de

Reunido el Ayuntamiento lo tenia suspendido del
Distributo del Salvador D. Marcos Rie y D. Paulis
Navarro sin haber comparecido los demas por hallarse
D. Sebastian Rie y D. Maria Callis
Asi mismo se procedio al sorteo de la repartida,
y resulto conijel D. Paulis Navarro.

